

INVENTARIO Y BALANCE DEL BOLETÍN DEL INSTITUTO DE DERECHO COMPARADO DE MÉXICO DURANTE SUS DIECIOCHO AÑOS DE VIDA

A la memoria de Joaquín Rodríguez y Rodríguez, fundador y primer director técnico del *Boletín*.

A) Nacimiento y transformaciones. B) Dirección y redacción. C) Extensión y estructura. D) Contenido: a) Doctrina; b) Legislación: 1) Repertorio legislativo; 2) Textos reproducidos; 3) Estudios y resúmenes; c) Bibliografía; d) Revista de Revistas; e) Información y varios; E) Índices (cuatrimestrales, anuales y decenal): F) Enseñanzas y sugerencias.

1) *A) Nacimiento y transformaciones.* En la vida del *Instituto de Derecho Comparado de México*, creado en 1940 merced a una feliz iniciativa, como suya, del insigne don Felipe Sánchez-Román,¹ la aparición ininterrumpida de su *Boletín* durante dieciocho años consecutivos, reviste los caracteres de un acontecimiento de singular relieve, cuya conmemoración me ha sido encomendada por dos razones: la primera, la de encontrarme, en ausencia del licenciado Javier Elola Fernández, al frente de la publicación en el momento de celebrarse las bodas de plata del *Instituto*; y la segunda, la de haber sido la única persona que sin interrupción ha colabo-

1 Acerca de la creación del *Instituto*, véase la información suministrada por el licenciado Elola en el número 1º del *Boletín*, enero-abril de 1948, pp. 203-10, bajo el título de *El Instituto de Derecho Comparado de la Universidad Nacional Autónoma de México*, así como en el actual su trabajo *Veinticinco años del Instituto de Derecho Comparado de México*. En cuanto a su fundador, véanse las necrologías aparecidas en el *Boletín*, núm. 25, enero-abril de 1956, pp. 355-8 (*Felipe Sánchez-Román y Gallifa, 1893-1956*), y en la *Revista de la Facultad de Derecho de México*, núm. 21, enero-marzo de 1956, pp. 217-9 (*Felipe Sánchez-Román*), redactada la primera por Elola y la segunda por nosotros.

rado en los 53 números suyos (inclusive el presente) que han visto la luz hasta la fecha.²

2) Cuando, si no recuerdo mal, a fines de 1947 Joaquín Rodríguez y Rodríguez, el inolvidable compañero y amigo, pensó en editar un *Boletín* que fuese órgano del *Instituto*, la empresa ofrecía serias dificultades. Contaba ya la Universidad de México, desde 1939, con otra publicación jurídica, la *Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia*, firmemente arraigada tras los vaivenes de sus predecesoras durante la etapa 1922 a 1936;³ y había, por tanto, que evitar frente a ella, no una competencia desleal, que a lo largo de todo este tiempo no ha surgido jamás y que Joaquín Rodríguez, director técnico de la misma desde el número 12 al 17 y colaborador asiduo suyo,⁴ tenía más deseo que nadie en eludir, sino una interferencia dañina para ambas, y más para la que se disponía a nacer, si las dos presentaban características comunes. Esa conveniencia recíproca se tradujo, ante todo, en una estructura distinta, mantenida en sus lineamientos fundamentales desde el número 1º en adelante (véase *infra*, núms. 8 y ss.), y en una periodicidad diferente, a saber: cuatrimestral, en contraste con la trimestral de la *Revista de la Escuela* y de su sucesora la de la *Facultad* (a partir de 1951). Salvado ese escollo, quedaban otros dos por vencer. Consistía el primero en los escasos medios de que disponía el Instituto para asegurarle al *Boletín* presentación decorosa y regularidad en la salida, así como para pagar las colaboraciones y traducciones necesarias

² En efecto, Elola, que hasta el número 41 inclusive había intervenido también, en una u otra forma, en los distintos fascículos del *Boletín*, dejó de hacerlo en el 42 (septiembre-diciembre de 1961) y luego en el 52 (enero-abril de 1965). Tampoco ha participado en el 54 (septiembre-diciembre de 1965), actualmente en prensa.

³ Cfr. Alcalá-Zamora, *Adios a la Revista (Balance de nueve años como director técnico)*, nota 31 (en *Revista de la Facultad de Derecho de México*, número 27, julio-septiembre de 1957, p. 285); Idem, *Indíces de la Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia: tomo I-XII, números 1-48: 1939-1950* (México, 1961), un volumen de 329 pp.

⁴ En cuanto al primer extremo, véase *Adios a la Revista*, cit., nota 3 (pp. 277-8); y respecto del segundo, los índices de la *Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia* correspondientes a los números 6-15, 29 y 34-36. Acerca del fundador del *Boletín*, véanse las necrologías a él dedicadas en el *Boletín*, núm. 4, enero-abril, p. 7 (*Joaquín Rodríguez y Rodríguez*), y núm. 5, mayo-agosto de 1949, pp. 9-13 (*Joaquín Rodríguez, 1910-1949*), debidas, respectivamente, a Elola y a Barrera Graf, y en la *Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia*, núm. 43, julio-septiembre de 1949, pp. 253-5 (*Joaquín Rodríguez y Rodríguez: 3-XII-1910, 10-VIII-1949*), compuesta por nosotros.

(las últimas, indispensables, a causa de su naturaleza). Por fortuna, su entonces director, don Agustín García López, que siempre mostró gran cariño al *Instituto*, consiguió para aquél imprenta en las mejores condiciones, antes de que al cabo de unos años pasase a editarse por los servicios de la Universidad. Estribaba el segundo, en que hasta 1954 el *Instituto* no contó con investigadores de tiempo completo, a quienes cupiese exigir una aportación fija para cada número, especialmente para las dos secciones más nutridas del *Boletín*, a saber: la de Legislación (hasta el número 34) y la de Revista de Revistas. Sin embargo, gracias al dinamismo del licenciado Elola, encargado del *Boletín* a partir de la muerte de Joaquín Rodríguez, o sea desde el número 6, y al entusiasmo de los investigadores de contrato anual y del personal auxiliar, la proeza pudo realizarse durante seis años largos, al cabo de los cuales quedó consolidada la publicación y salvada la más difícil etapa de su vida.⁵

3) Aun cuando las paredes maestras sobre las que lo alzó Joaquín Rodríguez sigan siendo esencialmente las mismas (*infra, sub C*), el *Boletín* ha experimentado cambios a lo largo de sus dieciocho años de existencia.

⁵ Con los indispensables cambios y adaptaciones, estos dos números del trabajo provienen de los también dos primeros del que redactamos en 1958 con el título de *Primer Decenio del Boletín (Significado e inventario)*, aparecido en el número 31, enero-abril, pp. 335-50. De él hemos aprovechado asimismo otros pasajes; pero se trata de artículos distintos, como lo demuestra la longitud mucho mayor del actual: 64 páginas, 75 notas y XI cuadros, frente a 16, 7 y VIII, respectivamente. Además, incluso en la parte reproducida, se han adicionado las notas originarias del texto y compulsado meticulosamente los datos. A esta circunstancia obedecen las rectificaciones que a continuación señalamos: a) en el Cuadro I primitivo, Goldschmidt figuraba con 4 artículos, en los números 8, 19, 29 y 30, pero como el de éste era, en rigor, un estudio legislativo, se le ha pasado como tal al nuevo Cuadro II; b) en el Cuadro III de antaño y II de hogaño, donde decía, por error, "Conferencia Interamericana de Abogados" se ha puesto la rúbrica correcta, o sea "Comité Jurídico Interamericano"; y a Miranda se la han computado 15 estudios y resúmenes legislativos, en lugar de 14; c) en el Cuadro IV de entonces y V de ahora, se ha suplido la involuntaria omisión de Aurora Arnáiz Amigo, autora de dos reseñas en el número 19 (más otras tantas en el 42); d) en el Cuadro VI antiguo (VIII actual) se habían olvidado referencias a Ehrenzweig (núm. 15), Goldschmidt (tres en el núm. 27) y Nadelmann (núm. 19), así como tres en el renglón concerniente a Elola (una en el número 18 y dos en el 24); e) en el Cuadro VII (ahora IX), la traducción de Sarfatti, atribuida únicamente a Barrera Graf, lo es de él y de Elola, y donde frente al nombre de Wald dice números 24-26, debe decir números 24 y 26; f) las diversas correcciones al Cuadro VIII (XI hoy) las recogemos en la nota ** del mismo. Otras rectificaciones, en las notas 12, 22 y 40 actuales, en relación con la 4, la 5 y la 7 antiguas, respectivamente.

De ellos, unos atañen al *contenido*, y los examinaremos después (*infra, sub D*), mientras que los otros afectan a la *forma*, y serán señalados ahora. Aparte diferencias de orden tipográfico, debidas a las distintas imprentas en que se ha compuesto el *Boletín*,⁶ siempre en páginas del mismo tamaño, registraremos las siguientes: a) desde el número 34, tanto los *resúmenes legislativos* como las *reseñas bibliográficas*, que solían llevar tan sólo las siglas de sus autores, aparecen con el nombre y apellido respectivos;⁷ b) el mismo cambio hemos introducido en la sección de *revista de revistas* a contar del número 52, con la consiguiente desaparición del recuadro donde antes se expresaban quienes habían colaborado en ella;⁸ c) al quedar al frente del *Boletín* en 1961 reemplacé en él la *paginación cuatrimestral para cada número*, por la *anual para cada tomo*; d) como consecuencia de la modificación precedente, los *índices cuatrimestrales*, que hasta entonces eran definitivos, se convirtieron en provisionales y fueron sustituidos desde esa fecha por *uno anual*, distribuido con el número primero del año sucesivo. Estos índices anuales se han ido mejorando año tras año, según mostraremos más adelante (*infra*, núm. 28); e) finalmente, también desde el primer número de 1961, o sea el 40, las *cornisas*, que hasta él llevaban únicamente la inscripción “Boletín del Instituto de Derecho Comparado”, repartida entre páginas pares e impares, se diversifican, y así en las secciones de *Doctrina* y de *Estudios Legislativos* mencionan, a la izquierda el autor y a la derecha el título; en las de *Bibliografía* e *Información*⁹ se anota sólo la sección, y en la de *Revista de Revistas*, a la

⁶ La impresión dejó mucho que desear en los 17 primeros números, especialmente en los tres primeros y en los tres últimos de la serie en cuestión, *ennegrecidos* como si hubiesen salido de una carbonería.

⁷ El cambio obedeció a una gestión de los reseñadores *jóvenes*, a la que los *viejos* prestamos nuestro apoyo. Legítimamente deseosos de darse a conocer, el sistema de siglas no era el más apropiado para tal fin.

⁸ Desde el número 2 al 39, el recuadro figuró al comienzo de cada volumen, a mucha distancia —superior con frecuencia a las doscientas páginas— de la sección de “Revista de revistas” y, por tanto, con escasísimas probabilidades de que el lector de ésta se molestase en acudir continuamente a aquél para identificar a los autores de los diferentes comentarios. En cambio, desde el número 40 al 51, el recuadro aparece al comienzo de la susodicha sección y en él se expresa la correspondencia entre nombres y siglas. Con todo, las siglas se prestan mucho a confusiones y errores: véase *infra*, nota 44.

⁹ En la sección de *Bibliografía*, las reseñas solían aparecer siguiendo el orden alfabético de apellidos de los reseñadores, cambiado a partir del número 52 por el también alfabético de los autores de los libros reseñados. La sección de *Infor-*

izquierda la sección y a la derecha la disciplina jurídica (Derecho administrativo, civil, etcétera) que sirve de común denominador a las reseñas englobadas bajo ella.

4) Las transformaciones operadas permitirían, desde el *punto de vista formal*, distinguir en el *Boletín dos grandes épocas*: la primera, comprensiva de los años 1948 a 1960, o si se prefiere, de los números 1 a 49, y la segunda desde 1961 en adelante. A su vez, en atención al *contenido*, la sección de Legislación, en virtud de reforma plancada en el número 32 y sugerida en el 31, altera radicalmente su fisonomía desde el número 34.¹⁰ En definitiva, si combinamos *forma y contenido*, cabría señalar *tres épocas*, y no meramente dos, en la vida del *Boletín*: 1ª, números 1 a 30, o sea el primer decenio (años 1948-57); 2ª, etapa de tránsito, representada por los números 31 a 39 (años 1958-60), y 3ª, fase iniciada en 1961 y que se prolonga hasta hoy (números 40 y siguientes).

5) B) *Dirección y redacción*. La *dirección técnica* del *Boletín* ha sido desempeñada por tres personas: al principio (números 1-5), y hasta su muerte, por Joaquín Rodríguez; desde el número 6 al 39 y luego desde el 43 al 51, por Javier Elola; y durante los años 1961 (números 40-42) y 1965 (números 52-54, el último actualmente en prensa), por nosotros. Si Elola regresa, tras su larga ausencia en España, él volverá, sin duda, a encargarse de nuevo del *Boletín*, y si no, la Dirección del Instituto procederá en su día a reemplazarle.

6) La regularidad en la salida del *Boletín* —hasta el extremo de que sólo una vez ha habido que sacar un número (auténticamente) doble, el 20/21, correspondiente a los dos últimos cuatrimestres de 1954¹¹— obe-

mación ha contado con cornisas especiales en las páginas impares de los números 41 y 42 (1961).

¹⁰ Véanse *infra*, notas 24 y 25.

¹¹ En demostración de esa duplicidad efectiva, véase *infra*, Cuadro XI. La regularidad en la salida y estructura del *Boletín* contrasta con la irregularidad de sus congéneres las de la Facultad de Derecho desde 1939 a la fecha. Así la *Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia* muestra un tomo, el IV-V, que se extendió a dos años, con un número doble: un número triple, el 18-20, con 295 páginas, y uno sencillo, el 30, con 529; y en la *Revista de la Facultad de Derecho de México* ha habido, desde enero de 1951 a diciembre de 1965, nueve números dobles —eso sí, realmente dobles— (1-2, 3-4, 17-18 y 25-26, bajo mi dirección técnica; 31-32, 33-34, 35-36, 41-42 y 43-44, bajo la del doctor Flores García) y uno cuádruple (37-40, bajo la del segundo), con la agravante de que el *Boletín*, pese a las mayores dificultades que

dece. según dijimos (*supra*, núm. 2), al esfuerzo de un grupo de investigadores y auxiliares que aseguraron la continuidad a dos de sus secciones fundamentales, la de *Legislación*, durante las dos primeras épocas (*supra*, núm. 4) y la de *Revista de Revistas* y, aunque en menor medida, a las restantes. Como expresión de gratitud los mencionaremos por orden alfabético de apellidos, sin perjuicio de que en los cuadros respectivos que figuran en la segunda parte de este trabajo, pueda apreciarse, en números, la aportación de cada uno a las diferentes secciones. He aquí la lista: Aguilar Gutiérrez, Arrechea Álvarez, Barajas Palomo, Barrera Graf, Batiza, Bernal Molina, Bieler Palomino, Briseño Sierra, Buen Lozano, Cabrera Acevedo, Cervantes Altamirano, Cuadra Moreno, Derbez Muro, Díaz García, Esquivel Ávila, Fix Zamudio, Flores García, Franco Guzmán, García Ramírez, Helguera Soiné, Lions Signoret, Luban Dawidoff, Margadant S., Más Araujo, Miranda González, Osorio Nieto, Pérez Guerra, Pérezamador Barrón, Pina Milán, Pina Vara, Plasilowa Fillowa, Rivera Farber, Robles Arenas, Rodríguez García, Rodríguez y Rodríguez (Jesús), Seara Vázquez, Urista Doria, Velasco Ibarra, Vican, Villa de Llano, Zambrano Sevilla y Zurhellen Nollau. A ellos añadiremos los de aquellos auxiliares cuyos nombres no aparecen en el *Boletín*, pero sin los cuales la sección de *Legislación* y desde 1958 su sucesor el *Repertorio Anual de Legislación Nacional y Extranjera* no habrían visto la luz. Nos referimos al personal del servicio legislativo y muy especialmente a las señoritas Clara Rodríguez Pineda, Vicenta Gallardo y Concepción y Leonor Díaz Jardines, además del mencionado licenciado Jesús Rodríguez y Rodríguez, Secretario administrativo del Instituto en la actualidad. Y agreguemos todavía, junto a la citada licenciada María Dolores Barajas Palomo, a la señorita Patricia Kurczyn Villalobos, ambas por su eficaz desempeño en la distribución de libros y revistas para ser reseñados.

7) C) *Extensión y estructura*. Abstracción hecha del número doble 20/21, con 498 páginas en total (es decir, con 249 para cada uno de sus integrantes), los demás sencillos han oscilado desde un mínimo de 219, el 2, hasta un máximo de 370, el 22, y el promedio general por año se

para obtener colaboración presenta una publicación especializada respecto de una de carácter general, ha conservado siempre su naturaleza de revista, mientras que la de la Facultad la ha perdido a todas luces en los números 33-34 (Actas de la Primera Conferencia Latinoamericana de Facultades de Derecho) y 37-40 (Primer Congreso Mexicano y Segundas Jornadas Latinoamericanas de Derecho Procesal), e incluso en el 35-36 (Décimo Aniversario del Doctorado en Derecho).

eleva a 278 en el conjunto de los 52 números publicados (véase *Cuadro XI*).¹²

8) En orden a la *estructura*, el *Boletín* se ha compuesto siempre de cinco secciones: *Doctrina* (*infra*, núm. 9), *Legislación* (fraccionada, a su vez, como luego se indica: *infra*, núm. 13), *Bibliografía*, *Revista de Revistas* e *Información*, dentro de la que catalogaremos diversos cabos sueltos (un par de editoriales, algunas necrologías, etcétera) no incluidos en ella en los correspondientes números (véase *Cuadro VIII*).

9) *D) Contenido*. Lo analizaremos de acuerdo con la división en secciones que acabamos de mencionar, no sin antes aclarar que a partir del número 34 (enero-abril de 1959), la sección de *Doctrina* cambió su nombre por el de *Artículos*, pero sin que se alterase en un ápice su naturaleza; y como quiera que en el total de los 52 números inventariados predomina la primera denominación sobre la segunda, de ella seguiremos valiéndonos, con tanto más motivo cuanto que resulta más expresiva.¹³

10) *a) Doctrina*. En los 52 números se han publicado 181 artículos, de muy desigual longitud,¹⁴ con un promedio, por tanto, que reputamos bajo, de tres por número o, si se prefiere, de nueve por año. El desempeño, durante cerca de un decenio (cfr. *supra*, nota 3), de la dirección técnica de la *Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia* y de su continuadora la de la *Facultad de Derecho de México* me ha permitido conocer por experiencia las dificultades con que se tropieza para obtener colaboraciones, aun con el aliciente de retribución y de sobretiros; y si ellas se presentan respecto de una publicación jurídica general, como lo son las

¹² Los promedios particulares por año son éstos: 1948 (223), 1949 (248), 1950 (231), 1951 (256), 1952 (259), 1953 (266), 1954 (279), 1955 (356), 1956 (344), 1957 (325), 1958 (324), 1959 (260), 1960 (281), 1961 (277), 1962 (263), 1963 (264), 1964 (269) y 1965 (núm. 52 sólo, 328). Obsérvese al ascenso de los años 1955 a 1958, el descenso de los años 1959 a 1964 y la nueva tendencia ascensional que marca el número 52 (más el presente).

¹³ *Artículo* es, en nuestro caso, una denominación elíptica o, si se prefiere, genérica: artículo gramatical, doctrinal, legislativo, periodístico, de consumo, de primera necesidad, etcétera.

¹⁴ Como artículos doctrinales encontramos catalogados una *carta* (mejor dicho: un fragmento) de Schwind que no llega a treinta líneas (núm. 50, p. 383); mis *notas y aclaraciones* (núm. 51, pp. 620-6) a uno de Bruns (que, a su vez, es una reseña bibliográfica extensa); el de Romeo y Lagunas, que según confesión de su autor, no es sino un *resumen* de un trabajo de Gorchenine y de otro de Gérard Lyon-Caen (cfr. núm. 47, p. 373), etcétera.

expresadas, cabe imaginar las que surgirán frente a una de carácter especializado, cual el *Boletín*, donde los artículos deberían versar exclusivamente sobre derecho comparado *stricto sensu* y, a título de nexo y complemento, sobre temas de derecho extranjero e internacional (más del privado que del público). Con todo, habría que realizar un esfuerzo para ascender de tres a cinco artículos por número, o sea de nueve a quince cada año. No se trata de ningún imposible, como lo revela que en los números 9, 12, 26, 41, 47, 48, 50 y 52 (véase *Cuadro XI*) se haya alcanzado la cifra de cinco y que inclusive en el 32 se llegase a seis.¹⁵ De mantenerse la actual extensión, para las demás secciones, ese aumento, que conservadoramente puede calcularse en 25 páginas por trabajo, obligará a una de estas dos soluciones: 1ª, a variar la periodicidad del *Boletín*, para que deje de ser cuatrimestral y se convierta en trimestral; 2ª, a agregar unas cincuenta páginas por número, con lo que el *Boletín*, que se inició con un promedio inferior a las 230 páginas por número y que en la actualidad anda alrededor de las 350 (véase *supra*, nota 12), alcanzaría las 400. De cualquier modo, lo esencial es darle más vida a la sección doctrinal, piedra angular de toda revista jurídica, y al mismo tiempo, eliminar de ella los estudios que no encajen en ninguno de los tres sectores que antes señalamos como peculiares del *Boletín*.

11) *Clasificación de los artículos por autor y materia.*¹⁶ *Aguado*, 1 (Civ.); *Aguilar*, 4 (Civ., 3; Int. Priv.); *Alcalá-Zamora*, 12 (Just. Const.; Proc. 11); *Alecrim*, 3 (Comp., 1; Merc. 2); *Arrechea*: véase *Eder*; *Ascarelli*, 1 (Comp.); *Ayasta*, 1 (Trab.); *Barrera*, 4 (Merc.); *Batiza*, 3 (Comp.); *Bayitch*, 2 (Civ.; Comp.); *Becerra*, 1 (Constal.); *Berke*, 1 (Int. Priv.); *Briseño*, 1 (Proc.); *Bruns*, 1 (Proc.); *Buen*, 3 (Fisc.; Merc.; Trab.); *Cabrera*, 1 (Constal.); *Calvo*, 1 (Proc.); *Cappelletti*, 2 (Just. Const.); *Casanova*, 1 (Merc.); *Castel*, 1 (Int. Priv.); *Castorena*, 1 (Trab.); *Cervantes Ahumada*, 1 (Merc.); *Colas y Rcíbel*, 1 (Indust.); *De Vries*, 1 (Int. Priv.); *Del Vecchio*, 2 (Comp.; Pen.); *Eder*, 1 (Int.

¹⁵ No mencionamos el 20/21, que contiene también seis, pero que es doble.

¹⁶ Para simplificar, citamos sólo el apellido paterno, ya que el materno y el nombre se hallan en el *Cuadro I*. Las abreviaturas de las disciplinas jurídicas son las habituales y no exigen, por tanto, aclaración alguna. Indicaremos únicamente que dentro de *Internacional Público* hemos incluido, además del correspondiente proceso, el derecho cósmico e interplanetario; que en *Filosofía del Derecho* damos entrada a Teoría General del Derecho y a Metodología del Derecho; que *Justicia Constitucional* la extendemos al amparo y al mandato de seguridad; que *Fiscal* comprende el proceso tributario, así como *Trabajo* la seguridad social, y *Constitucional*, la teoría del Estado y el derecho electoral.

Priv.); *Eder y Arrechea*, 1 (Civ.); *Ehrenzweig*, 2 (Civ.; Merc.); *Elola*, 2 (Comp.); *Fernández del Castillo*, 3 (Just. Const.; Proc.; Var.); *Fix*, 3 (Comp. 1; Just. Const., 2); *Flores*, 3 (Pen.; Proc.; Trab.); *Franco Guzmán*, 1 (Fisc.); *Galíndez*, 3 (Comp., 2; Const.); *Garza*, 1 (Merc.); *Gatti*, 1 (Civ.); *Gaxiola*, 1 (Comp.); *Goldschmidt*, 4 (Civ., Merc., 2; Var.); *González Díaz Lombardo*, 1 (Var.); *González Rodríguez*, 1 (Var.); *Guerra*, 1 (Constal.); *Helguera*, 2 (Civ.; Merc.); *Ioffe*, 1 (Civ.); *Ioffe y Tolstoy*, 1 (Civ.); *Katzarow*, 1 (Indust.); *Knapp*, 1 (Civ.); *Kos-Rabcewicz*, 1 (Int. Púb.); *Kozolchyk*, 1 (Fil. D°.); *Lawson*, 1 (Comp.); *Lions*, 2 (Constal.); *Loewenstein*, 1 (Constal.); *López-Muñiz*, 1 (Proc.); *López-Rey*, 2 (Pen.); *Mac Lean*, 4 (Civ.; Int. Priv., 3); *Mantilla*, 1 (Merc.); *Mascareñas*, 1 (Indust.); *Miranda*, 2 (Constal.); *Molina*, 2 (Comp.); *Nadelmann*, 4 (Comp. 2; Merc., 2); *Pallares*, 1 (Proc.); *Parés*, 1 (Civ.); *Patton*, 4 (Civ.); *Pellicer*, 1 (Int. Púb.); *Pellicer Valero*, 1 (Int. Púb.); *Perenzin*, 1 (Proc.); *Pérez Guerrero*, 1 (Merc.); *Pina Milán*, 1 (Fil. D°.); *Ploscowe*, 1 (Int. Priv.); *Rabasa, E. y Rodríguez y Rodríguez*, Jesús, 1 (Comp.); *Ramella*, 1 (Trab.); *Recaséns*, 1 (Advo.); *Reibel*: véase *Colas*; *Ricca-Barberis*, 1 (Civ.); *Ricord*, 3 (Civ.; Trab., 2); *Ríos Espinoza*, 1 (Just. Const.); *Rivera*, 1 (Merc.); *Rodríguez-Arias*, 1 (Civ.); *Rodríguez García*, 8 (Comp., 2; Const.; Fil. D°, 2; Int. Púb.; Sociol. Jur., 2); *Rodríguez y Rodríguez*, Jesús: véase *Rabasa*; *Rodríguez y Rodríguez Joaquín*, 3 (Merc.); *Romeo*, 1 (Proc.); *Rotondi*, 1 (Merc.); *Salinas*, 1 (Merc.); *Santa Pinter*, 5 (Int. Púb.; Merc., 3; Fil. D°.); *Sarfatti*, 2 (Comp.); *Schwind*, 1 (Int. Priv.); *Seara*, 1 (Int. Púb.); *Septién*, 1 (Econ.); *Sepúlveda*, 4 (Indust.; Int. Púb., 3); *Sereni*, 1 (Comp.); *Silva Pereira*, 1 (Comp.); *Silveira*, 1 (Constal.); *Simitis*, 1 (Merc.); *Siqueiros*, 2 (Merc.; Int. Priv.); *Spitzer*, 1 (Int. Púb.); *Tolstoy*: véase *Ioffe*; *Tunc*, 1 (Comp.); *Valdés Costa*, 1 (Fisc.); *Valladao*, 2 (Comp.; Int. Púb.); *Verdesoto*, 1 (Trab.); *Vican*, 1 (Int. Púb.); *Villa de Llano*, 1 (Var.); *Villoro*, 1 (Constal.); *Vecchio*: véase *Del Vecchio*; *Vries*: véase *De Vries*; *Wald*, 3 (Civ.; Int. Priv.; Just. Const.); *Weinberger*, 1 (Constal.); *Winizky*, 2 (Comp.); *Zweigert*, 2 (Comp.).

12) *Recapitulación por disciplinas*. Administrativo, 1; Civil, 23; Comparado, 31; Constitucional, 13; Economía, 1; Filosofía del Derecho, 5; Fiscal, 3; Industrial, 4; Internacional Privado, 12; Internacional Público, 12; Justicia Constitucional, 8; Mercantil, 29; Penal, 4; Procesal, 20; Sociología Jurídica, 2; Trabajo, 8, y Varios, 5. A reserva de los comentarios finales (*infra*, núm. 37), destacaremos cómo, aparte los ar-

títulos de derecho comparado, los de mercantil, civil y procesal predominan con marcada diferencia sobre los de las demás materias, y cómo el puesto de linterna roja lo ocupa disciplina de tan enorme amplitud, cual el derecho administrativo, representado por un solo trabajo, que incluso habría desaparecido de la lista anterior si, como era posible, lo hubiésemos catalogado entre los de naturaleza comparativa.

13) b) *Legislación*. Hasta el número 33 inclusive, la sección de *Legislación* fue la más extensa, y si bien no siempre,¹⁷ llegó a descomponerse en cuatro partes: las dos primeras recogían repertorios o índices de “Legislación Nacional” la una —más concretamente, federal¹⁸— y de “Legislación Extranjera” la otra; en la tercera se transcribían “Textos Legales” importantes de distintos países, y la cuarta, única subsistente, se dedicaba a “Estudios y Resúmenes Legislativos”. Las dos primeras subsecciones, compuestas con sumo esmero en cuanto alfabetización correcta y a exactitud y brevedad de sumarios y epígrafes,¹⁹ acompañados de las indispensables remisiones,²⁰ no permitían, sin embargo, por su

¹⁷ En efecto, como se comprueba en los *Cuadros II* y *XI*, no se insertaron estudios ni resúmenes legislativos en los números 3, 5, 6, 9-16 y 19-22. Los resúmenes se inician en el número 23 y cesan en el 36.

¹⁸ La local, es decir, la de los distintos Estados de la República, se publicó, en cambio, en las revistas de la Facultad; y desde el número 29 de la de la “Escuela Nacional de Jurisprudencia” (enero-marzo de 1946) hasta el 27 de la de la “Facultad de Derecho de México” (julio-septiembre de 1957) —con el 28 causó baja la sección legislativa— estuvo a cargo del Instituto de Derecho Comparado, que durante igual lapso suministró también el repertorio de la federal, idéntico al que se insertaba en el *Boletín* (años 1948 a 1957).

¹⁹ Sin embargo, tanto por la aridez de la sección (adormecedora para el corrector) como por los continuos cambios tipográficos a que obliga, abundan en ella las erratas y las transposiciones. Así, como botón de muestra entre otros muchos, en el número 13, página 111, la “Orden del Quetzal” figura como de Francia, en tanto que la precedente disposición, que sí es de ella, aparece cual de Guatemala. Al principio (número 1) la materia se agrupó por países, con la ventaja de brindar una visión conjunta y no diseminada de cada uno, pero desde el número 2 se adoptó la ordenación alfabética por conceptos.

²⁰ Las fichas remisivas, no susceptibles de ser clasificadas por países, ascienden a 813 en el sector de la legislación nacional y 9481 en el de la extranjera. Su reparto por años es el que pasamos a señalar, hecha la aclaración de que de las dos cifras entre paréntesis a continuación de cada año, la primera se refiere a la legislación nacional y la segunda a la extranjera: 1948 (24; 426); 1949 (53; 824); 1950 (53; 760); 1951 (105; 766); 1952 (74; 924); 1953 (63; 825); 1954 (119; 878); 1955 (121; 1332); 1956 (104; 1245); 1957 (76; 1138) y 1958 (58; 723).

INVENTARIO Y BALANCE DEL BOLETÍN

misma índole, formarse idea plena y cabal de las disposiciones en ellas registradas²¹ y, como contrapartida, ocupaban muchas páginas del *Boletín*,²² que cabría haber reservado al tan necesario crecimiento de la sección doctrinal (*supra*, núm. 10). “Un *Anuario Legislativo*, a imprimir durante el primer semestre de cada año, con referencia a los diarios oficiales completos del precedente, libraría al *Boletín* del lastre de aridez que esas subsecciones arrojan inexorablemente sobre él; permitiría, además, un mejor aprovechamiento del espacio, puesto que las rúbricas que hoy se repiten con frecuencia en sus tres números, aparecerían una sola vez en el tomo anual y, por último, consentiría, frente a la total producción legislativa de un país a lo largo del año, una criba y selección más cuidadosa de los textos a inventariar, escogidos ahora sin saber a ciencia cierta si en meses posteriores saldrán o no a luz otros de mayor interés.” Al *Anuario* cabría trasladar también la subsección de “Textos Legales”, tanto por el motivo que acabamos de enunciar, como porque se evitaría así la necesidad de fraccionar entre varios números del *Boletín* la reproducción de

²¹ A título de ejemplo destacaremos que en el número 15 (septiembre-diciembre de 1952), p. 85, figura una larga lista de artículos del código civil chileno (103 en total) modificados por la ley 10.271, pero sin que su escueta mención permita inferir siquiera en qué haya consistido su reforma.

²² De acuerdo con los siguientes datos, el primero de los cuales, en cada columna, indica el número del *Boletín* y el segundo la cifra de páginas de las divisiones A y B:

1.....35	13.....84	22.....124
2.....76	14.....69	23.....112
3.....82.....193	15.....73.....226	24.....92.....328
4.....95	16.....62	25.....112
5.....98	17.....57	26.....104
6.....95.....288	18.....89.....208	27.....91.....307
7.....66	19.....102	28.....97
8.....65	20/21.....156.....258	29.....95
9.....74.....205		30.....100.....292
10.....78		31.....96
11.....74		32.....65
12.....73.....225		33.....13.....174

La cantidad desviada hacia la derecha en cada grupo de tres renglones, expresa el *total anual*, y el *total general* se eleva a 2,704 páginas, es decir, a casi once números de 250 páginas, o sea un tercio del total de los publicados hasta la desaparición de las subsecciones de marras.

leyes o decretos de cierta longitud.²³ Las precedentes consideraciones, que formulamos al inventariar el primer decenio del *Boletín*,²⁴ fueron acogidas por el licenciado Elola,²⁵ y a partir de 1958, con el nombre de *Repertorio Anual de Legislación Nacional y Extranjera*, se vienen publicando bajo su dirección sendos volúmenes con las características que sugerimos.²⁶ Por el contrario, la subsección de *Estudios y Resúmenes Legislativos*, que pese a ser, a nuestro entender, la fundamental de las cuatro, se inició tímidamente en los números 1 y 2; que faltó en casi la mitad de los integrantes del primer decenio (a saber: catorce de entre treinta: véase *Cuadro XI*) y que, por fin, se ha consolidado a partir del número 23, ha quedado a la postre como única. Dentro de ella, habría que perfilar el deslinde entre *Estudios y Resúmenes*, con frecuencia impreciso,²⁷ y que

²³ Como sucedió con la de la ley colombiana de sociedades anónimas, repartida entre los números 11-14; con la de igual materia de España, que se extendió desde el número 14 al 18, y con la de las compañías de responsabilidad limitada del segundo de los países citados, inserta en los números 19 y 20/21.

²⁴ Cfr. *Primer Decenio*, cit., pp. 337-8.

²⁵ En una hoja que se distribuyó con el número 32 y de la que copiamos los pasajes oportunos: "...recogiendo la idea que el profesor D. Niceto Alcalá-Zamora expone en su resumen de los diez años de vida de nuestra publicación, ...a partir del núm. 34, ...la sección de *Legislación*, que abarca cuatro partes y ocupa muchas páginas de cada número, será objeto de una radical transformación". "Las partes A (*Legislación nacional*) y B (*Legislación extranjera*), que constituyen extensos repertorios o índices legislativos, ...pasarán a integrar una nueva publicación anual que, con el nombre de *Repertorio legislativo*, constituirá un suplemento del *Boletín*." "Conservaremos, en cambio, en los números regulares, las secciones de *Estudios legislativos* y *Resúmenes legislativos*, que con notoria economía de páginas, ofrecen al lector una apreciación crítica de los textos legales." "La subsección de *Textos legislativos* también pasará a formar parte del *Repertorio anual*..."

²⁶ Han visto la luz hasta la fecha los tomos I a V, correspondientes a los años 1958 (305 pp.), 1959 (414 pp.), 1960 (305 pp.), 1961 (367 pp.) y 1962 (370 pp.) y está en prensa el relativo a 1963.

²⁷ "En efecto, por definición, mediante *resúmenes* legislativos se informa al lector, en igualdad de superficie impresa y de composición tipográfica, de un número mucho mayor de textos que no a través de su copia literal, a reservar para leyes de excepcional importancia en el conjunto de su articulado. En cuanto a los *estudios*, que también permiten un mejor aprovechamiento del espacio que el resultante de la transcripción íntegra de los respectivos decretos y leyes, ofrece a la par la ventaja de brindar una apreciación crítica de los mismos, suministrada, en cada caso, por investigadores especializados en la correspondiente materia" (*Primer Decenio*, cit., p. 338). La divisoria expuesta no se ha respetado siempre, sin embargo, y así, varios de los etiquetados como "estudios" son en rigor "resúmenes", como ocurre con los de

adscribir a la misma de manera exclusiva los trabajos sobre textos legislativos extranjeros,²⁸ ya que los referentes a leyes nacionales encajan mejor en otras revistas mexicanas y, como principal, en la de la Facultad de Derecho.²⁹

14) *Clasificación de los estudios y resúmenes legislativos por autor y materia.*³⁰ —Aguilar, 4 (Civ.); Alcalá-Zamora, 27 (Int. Públ.; Merc. 2; Pen.; Proc., 23); Anónimos, 2 (Merc.; Proc.);³¹ Bernaldo de Quirós, Juan, 3 (Trab.); Buen, 17 (Advo. 3; Civ., 4; Proc.; Trab., 9); Cabrera, 1 (Just. Const.); Calvillo, 1 (Const.); Cámara, 2 (Merc.); Cervantes Ahumada, 1 (Const.); Derbez, 1 (Merc.); Elola, 1 (Advo.); Fir. 4

Sarfatti en los números 7 y 18, con el de Calvillo en el 1 o con los míos en los números 8 y 32, mientras que algún denominado “resumen” tiene las características de “estudio” (verbigracia, el nuestro sobre el libro I del código procesal penal francés de 1957 —cfr. núm. 32, pp. 183-9—, hasta el punto de que el de igual índole dedicado al resto del cuerpo legal figura como “estudio” —cfr. núm. 38, pp. 101-6—). En otro sentido, auténticos “estudios legislativos” se han incluido más de una vez en la sección de *Doctrina* (verbigracia, los míos acerca del código procesal civil del Vaticano —núm. 2, pp. 27-37— o del proyecto Guasp —núm. 27, pp. 17-48—) o en la de *Bibliografía* (tal sucede con los diversos códigos y leyes penales de la “Sammlung Ausserdeutscher Strafgesetzbücher in Deutscher Übersetzung” por nosotros examinados en los números 17-21, 24, 25, 29-31, 33, 34, 36, 38, 43, 47 y 50-52). Conforme al último y singularísimo criterio, resulta que si un texto legal es objeto de una *edición particular* precedida tan sólo de una breve introducción, se le reputa libro y su reseña se lleva a la sección de *Bibliografía*, mientras que si, por el contrario, se acude al *diario oficial* en que esté impreso, entonces el comentario irá a la de *Legislación*...

²⁸ Puesto a entonar el “Yo pecador”, comenzaré por reconocer que mis trabajos sobre el proyecto de código procesal penal de 1949 (número 10, pp. 9-29) y acerca del vigente código michoacano de enjuiciamiento criminal (número 49, pp. 97-123) habrían encajado mejor en la *Revista de la Facultad de Derecho de México* que en el *Boletín*.

²⁹ Mientras ella y su antecesora la de la Escuela Nacional de Jurisprudencia tuvieron sección de *Legislación* (véase *supra*, nota 18), se redujo a ser un repertorio legislativo mexicano (rarísima vez reprodujeron textos extranjeros: cfr. Alcalá-Zamora, *Índices*, cit., p. 111), sin perjuicio de incluir estudios legislativos sobre derecho de otros países en sus secciones de *Doctrina* (por ejemplo, el nuestro sobre la reforma procesal penal guatemalteca: 1962, núm. 46, pp. 211-36) y aun de *Reseñas bibliográficas* (verbigracia, el también nuestro acerca del mismo tema en la Argentina: 1961, núm. 44, pp. 843-54).

³⁰ A propósito de las abreviaturas empleadas, véase *supra*, nota 16.

³¹ Casi seguramente el trabajo de *Mercantil* se debe a Joaquín Rodríguez y el de *Procesal* a Nadelmann: véase la nota ** del *Cuadro II*.

(Pen.; Proc., 3); *Flores*, 6 (Advo.; Agrar.; Pen., 4); *Francia*, Embajada de 2 Advo.; Proc.); ³² *Galíndez*, 1 (Constal.); *Goldschmidt*, 3 (Civ.); *Kos-Rabcewicz*, 3 (Civ.; Pen.; Proc.); *Leiva*, 1 (Merc.); *Lions*, 7 (Agrar.; Civ.; Constal., 4; Pen.); ³³ *Malagarriga*, 1 (Var.); *Miranda*, 15 (Advo., 5; Agrar., 5; Civ., 3; Constal., 2); *Nadclmann*, 1 (Merc.); *Rodríguez*, Fausto, 9 (Advo., 6; Aéreo; Fisc.; Merc.); *Santa Piner*, 1 (Constal.), *Sarfatti*, 3 (Advo.; Agrar.; Pen.); *Seara*, 1 (Int. Púb.); *Vacas*, 1 (Proc.); *Vlahov*, 2 (Civ.; Trab.); *Wald*, 1 (Constal.); *Winiżky*, 1 (Constal.); *Zambrano*, 4 (Advo., 2; Constal., 2).

15) *Recapitulación por disciplinas*. Administrativo, 20; Aéreo, 1; Agrario, 8; Civil, 17; Constitucional, 14; Fiscal, 1; Internacional Público, 2; Justicia Constitucional, 1; Mercantil, 9; Penal, 9; Procesal, 31; Trabajo, 13; Varios, 1. En contraste con la sección de *Doctrina* (*supra*, núm. 12), en ésta los estudios y resúmenes de derecho procesal marchan muy a la cabeza, ³⁴ seguidos por los de administrativo y civil, mientras que los de mercantil quedan muy a la zaga.

16) *Clasificación, por materias, de los textos legales reproducidos*. ³⁵ Administrativo, 31; Aéreo, 1; Agrario, 7; Civil, 47; Constitucional, 6; Fiscal, 2; Industrial, 1; Internacional Público, 5; Justicia Constitucional, 6; Mercantil, 29; Penal, 8; Procesal, 14; Trabajo, 16; Varios, 1. El mayor número de textos transcritos corresponde a derecho civil y luego, a distancia de él y muy próximos entre sí, a los de administrativo y mercantil.

17) *c) Bibliografía*. Lo mismo que la de *Doctrina* (*supra*, núm. 10), esta sección, con un promedio de quince reseñas por número (véase *Cuadro XI*), tendría también que dar un estirón, hasta elevarse, por ejemplo,

³² Bajo dos rúbricas ("La reforma judicial" y "Reorganización de la defensa nacional") se da cuenta de varios textos: véase número 36, pp. 108-15.

³³ El epígrafe "Leyes orgánicas y complementarias de la Constitución", sirve a la autora para informar de diversas disposiciones: véase número 35, pp. 88-94.

³⁴ De nuevo por culpa mía (*supra*, notas 11 y 28), puesto que de los 31 estudios y resúmenes legislativos de contenido procesal, 23 salieron de mi pluma. Además, dos de los incluidos como de *Mercantil*, versan sobre quiebras, tema predominantemente procesal (cfr. Provinciali, *Appartenenza didattica al processualista dell'insegnamento del diritto fallimentare*, en "Atti del congresso internazionale di diritto processuale civile" —Padova, 1953—, pp. 345-8); y se conectan asimismo con el enjuiciamiento uno de los de *Internacional Público* y algunos de *Penal*.

³⁵ En varios números aparecen mezclados con los estudios y resúmenes legislativos: así en los 31-34 y 36.

a veinte, si bien desde el número 34, en que desapareció el repertorio legislativo, se ha mantenido todos los años por encima de 50, llegándose en 1962 a 75, mientras que durante el primer decenio sólo tres veces se rebasó aquella cifra (en 1955 con 52, en 1956 con 68 y en 1958 con 56). E igualmente habría que dar preferencia a las disciplinas que a propósito de la de *Doctrina* señalamos: derecho comparado, extranjero e internacional.

18) *Clasificación de las reseñas bibliográficas por autor y materia.*³⁶ *Abascal*, 1 (Merc.); *Aguilar*, 25 (Aéreo; Civ., 10; Comp., 2; Constal.; Extran.; Merc. 2; Priv., 2; Proc., 2; Trab., 2; Var., 2); *Alcalá del Olmo*, 2 (D. de autor; Indust.); *Alcalá-Zamora*, 131 (Agrar.; Bibliog. Jur., 2; Civ., 3; Comp., 4; Ecles., 1; Econ.; Filos. D^o, Intal.; Int. Priv., 6; Int. Púb., 4; Just. Const.; Notar.; Pen., 27; Proc., 67; Púb.; Varios, 8);³⁷ *Anónimos*, 4 (Civ.; Fisc., 3);³⁸ *Arnáiz*, 4 (Constal., 2; Int. Púb., 2); *Arrechea*, 4 (Civ.; Comp., 2; Var.); *Ascarelli*, 1 (Merc.); *Barajas*, 4 (Econ.; Int. Priv.; Int. Púb., 2); *Barrera*, 15 (Civ. 2; Comp.; Extran.; Int. Priv.; Int. Púb., 2; Merc., 8); *Batiza*, 15 (Advo.; Civ.; Comp., 4; Constal.; Extran., 3; Merc., 2; Proc.; Trab.; Var.); *Bernal*, 13 (Aéreo; Constal.; Int. Púb.; Merc., 8; Var., 2); *Bernaldo de Quirós*, Constanancio, 15 (Pen.); *Bernaldo de Quirós*, Juan, 1 (Trab.); *Bieler*, 19 Comp., 4; Constal., 2; Extran.; Intal., 3; Indust., 2; Merc., 4; Trab.; Filos. D^o. Var.); *Briseño*, 4 (Civ., 2; Merc.; Trab.); *Buen*, 43 (Civ., 16); Comp., 4; Extran.; Filos. D^o 3; Int. Priv.; Int. Púb.; Merc., 3; Proc.; Trab., 9 Var., 4); *Cabrera*, 4 (Comp.; Constal., 2; Econ.); *Calderón*, 1 (Trab.); *Calvillo*, 1 (Var.); *Campero*, 2 (Merc.); *Cuadra*, 7 (Civ.; Comp.; Constal.; Pen., 4); *Derbez*, 6 (Merc.); *Díaz Bravo*, 3 (Merc.); *Díaz García*, 1 (D^o. indiano); *Elola*, 121 (Bibliog. Jur., 7; Civ., 11; Comp., 25; Constal., 3; D^o. de autor; Extran., 13; Econ., 3; Fisc., 3; Int. Priv., 2; Int. Púb., 19; Merc., 5; Pen., 6; Priv., 5; Proc., 2; Trab.; Var., 15);³⁹ *Esquivel*, 13 Civ.; Comp.; Int. Púb. 5; Merc.,

³⁶ Véase *supra*, nota 16.

³⁷ En ocasiones, bajo una sola firma hemos agrupado diversas reseñas, como acontece en los números 8 (pp. 176-8), 41 (pp. 446-9), 44 (pp. 367-9) y 51 (pp. 650-62), el primero en el sector de *Varios* y los otros tres en el de *Procesal*.

³⁸ Trátase, en los tres últimos casos, de reseñas traducidas, remitidas por las editoriales: véanse los números 12 (pp. 182-4), 49 (pp. 147-8) y 51 (p. 668). En cambio, el primero da la sensación de haberse redactado en México por algún colaborador del Instituto cuyas siglas no se imprimieron (véase núm. 11, p. 196).

³⁹ En el número 9 aparece con las siglas de Elola una reseña que en realidad es una traducción (cfr. pp. 178-80). En cambio, en el número 50, pp. 433-4, bajo una sola firma, hallamos un comentario suyo referente a dos obras de Rotondi.

6); *Fir*, 39 (Advo.; Agrar.; Civ.; Constal., 7; Int. Púb., 2; Just. Constal., 5; Pen., 2; Proc., 14; Merc.; Trab., 3; Var. 2); *Flores*, 43 (Advo., 2; Aéreo, 4; Civ., 9; Econ.; Filos. D^o., 4; Indust.; Int. Púb., 2; Merc., 7; Mil.; Pen., 12; Proc. 2; Sociol.; Trab., 2; Var., 5); *García Ramírez*, 2 (Pen.); *Goldman*, 1 (Proc.); *Helguera*, 29 (Advo., 2; Comp.; Constal., 2; Econ., 3; Int. Priv., 12; Int. Púb., 5; Merc., 4); *Iglesias*, 2 (Civ.; Var.); *Jiménez Huerta*, 3 (Pen.); *Leiske*, 1 (Civ.); *Lions*, 5 (Const., 2; Extran.; Pen.; Var.); *Loreto*, 1 (Int. Púb.); *Luban*, 7 (Comp.; Extran.; Proc.; Rom., 4); *Mac Lean*, 1 (Int. Priv.); *Mantilla*, 3 (Int. Priv.; Merc., 2); *Manzanilla*, 1 (Comp.); *Margadant*, 9 (Agrar.; Cic.; Comp., 2; Ecles.; Rom., 4); *Más*, 3 (Constal.; Int. Púb.; Pen.); *Miranda*, 21 (Advo., 4; Const., 4; Econ.; Extran., 3; D^o. indiano; Filos D^o., 3; Int. Priv., 4; Merc.); *Molina*, 2 (Merc.; Proc.); *Pérezamador*, 2 (Intal.; Int. Priv.); *Pina Milán*, 17 (Civ., 2; Comp.; Constal.; Filos. D^o., 3; Pen.; Proc.; Var., 4); *Pina Vara*, 2 (Merc.); *Plasilova*, 8 (Advo.; Cic.; Intal.; Int. Púb., 4; Var.); *Rivera*, 5 (Civ.; Comp.; Merc., 3); *Rodríguez*, Fausto, 24 (Bibliog. Jur.; Civ., 2; Comp.; D^o., Econ. y Sociol.; Filos. D^o., 11; Hist. D^o.; Int. Priv.; Int. Púb. 2; Sociol., 2; Var., 2); *Rodríguez*, Joaquín, 3 (Comp.; Merc., 2); *Ruiz de la Peña*, 1 (Advo.); *Seara*, 29 (Bibliog. Jur.; Constal.; Econ.; Intal.; Int. Púb., 25); *Sepúlveda*, 4 (Indust.; Int. Púb., 3); *Serra Rojas*, 1 (Advo.); *Siqueiros*, 3 (Int. Priv.); *Stern*, 1 (Bibliog. Jur.); *Trigueros*, 1 (Comp.); *Urista*, 1 (Bibliog. Jur.); *Vázquez Arminio*, 1 (Merc.); *Velasco*, 13 (Advo.; Const., 2; D^o. económico; Econ., 2; Fisc., 2; Int. Púb., 3; Pen.; Var.); *Verdesoto*, 2 (Civ.; Trab.); *Vican*, 12 (Advo.; Civ., 2; Constal., 2; Econ.; Int. Priv.; Int. Púb., 4; Var.); *Villa*, 25 (Advo.; Agrar.; Bibliog. Jur. 3; Civ., 2; Const., 5; D^o. mexicano; Hist. D^o.; Intal.; Int. Púb., 6; Merc., 2; Pen.; Sociol.); *Zambrano*, 1 (Int. Púb.); *Zurhellen*, 2 (Constal.; Filos. D^o).

19) *Recapitulación por disciplinas*. Administrativo, 16; Aéreo, 6; Agrario, 4; Bibliografía Jurídica, 16; Civil, 73; Comparado, 60; Constitucional, 40; Derecho de Autor, 2; Derecho Económico, 1; Derecho Indiano, 2; Derecho Mexicano, 1; Derecho, Economía y Sociología, 1; Eclesiástico, 2; Economía, 15; Extranjero, 25; Filosofía del Derecho, 31; Fiscal, 7; Historia del Derecho, 3; Industrial, 5; Internacional, 8; Internacional Privado, 37; Internacional Público, 92; Justicia Constitucional, 6; Mercantil, 79; Militar, 1; Notarial, 1; Penal, 76; Privado, 7; Procesal, 96; Público, 1; Romano, 8; Sociología, 4; Trabajo, 23; Varios,

52. Procesoal e Internacional Público, seguidos de Mercantil, Penal, Civil y Comparado y en tercer lugar de Constitucional e Internacional Privado, toman en ésta sección la delantera, a mucha distancia de las otras ramas jurídicas.

20) d) *Revista de Revistas*. “Indiscutiblemente —decíamos en 1958 y repetimos ahora—, la mejor sección del *Boletín*, la más leída y elogiada, la determinante de su difusión cada día mayor y del canje creciente con las mejores publicaciones jurídicas del mundo, es la de *Revista de Revistas*. Iniciada por el licenciado Julián Bernal Molina con once notas en el número 1º, ha llegado a 189 en el número 26,⁴⁰ con un total, salvo error u omisión, de 5.598 en los 52 números hasta hoy impresos y un promedio en ellos de 107. Al principio (números 2º y 3º, no en el 1º), se siguió una ordenación alfabética por conceptos (verbigracia: abogacía, arrendamientos, defraudación, posesión, etcétera), sustituida después por una clasificación según disciplinas jurídicas y, dentro de cada una, por apellidos de autores. A la cantidad se une en nuestro caso la calidad: las secciones de “revista de revistas”, pocas tan nutridas como la de nuestro *Boletín*, adolecen con extraordinaria frecuencia del gravísimo defecto de ser exclusivamente descriptivas. Pese a que sería interminable, respecto de cualquier rama del derecho, formar una lista de artículos que han marcado nuevos derroteros a su cultivo y cuyo interés supera al de tantísimos libros que se limitan a seguir los caminos trillados, los reseñadores de revistas suelen contentarse con un resumen más o menos fiel de los trabajos en ellas insertos, sin preocuparse lo más mínimo de señalar méritos y defectos. De ese modo, el lector, que busca no sólo *información*, sino asimismo *orientación*, se queda a oscuras en cuanto a la segunda, al no indicársele si el artículo de que se da cuenta es bueno o malo, anticuado o moderno, lleno de aciertos o plagado de errores. En el *Boletín*, en cambio, ambos extremos se atienden por igual en su “revista de revistas”; y si abarcar los dos origina alguna mayor extensión en las reseñas,⁴¹ los beneficios que así se logran compensan con creces ese secundario inconveniente”.⁴² Sin que pueda hablarse al respecto de una *escuela*, si cabe hacerlo, desde luego, de un *estilo* del Instituto, que se ha ido depurando poco a poco.

⁴⁰ No damos como máxima la del número 20/21, con sus 199 comentarios, por la cualidad de doble que en él concurre.

⁴¹ Acerca de la longitud de éstas, véase *infra*, nota 70.

⁴² Desde “Indiscutiblemente” hasta “secundario inconveniente”, todo este número proviene de *Primer Decenio*, cit., pp. 338-9.

“Puestos a ponerle algún *pero* a la sección, señalaríamos como tal únicamente la utilización en ocasiones (números 11-27, 29-39, 44-47 y 49-51, con un total de 248) de resúmenes tomados de las propias revistas en que se incluyeron los artículos: trátase de notas incursas casi todas en el mencionado vicio de superficialidad descriptiva, en abierta pugna, por tanto, con el criterio seguido en las escritas por el cuadro de colaboradores del *Boletín* y respecto de las que habría sido preferible, de no encomendárseles a éstos una nueva reseña, la simple remisión, para consulta, a las publicaciones en que vieron la luz”.⁴³

21) *Clasificación de las notas de revista de revistas por autor y materia.*⁴⁴ *Abascal*, 6 (Civ.; Merc., 5); *Aguilar*, 479 (Advo., 30; Aéreo, 32; Civ., 140; Comp., 10; Constal., 3; Filos. D^o., 5; Int. Priv., 15; Int. Púb., 31; Merc., 174; Pen., 4; Proc., 19; Trab., 15; Var.); *Alcalá-Zamora*, 592 (Advo., 34; Civ. 77; Comp. 30; Constal., 33; Fisc. 3; Filos. D^o., 23; Gener., 2; Hist. D^o., 3; Intal.; Int. Priv., 39; Int. Púb., 48; Merc., 23; Pen., 33; Proc., 219; Soc.; Trab., 11; Var., 12); *Anónimos*, 248 (Advo., 12; Civ., 15; Comp., 3; Constal., 17; Fisc., 3; Filos. D^o., 11; Int. Priv., 2; Int. Púb., 9; Merc., 4; Pen., 27; Proc., 17; Trab., 121; Var., 7); *Arnáiz*, 21 (Civ.; Constal., 7; Int. Priv., 3; Int. Púb., 8; Merc. 2); *Arrechea*, 74 (Advo., 6; Civ. 6; Comp. 5; Constal., 9; Filos. D^o., 7;

⁴³ *Primer Decenio*, cit., p. 339, con el obligado cambio en cuanto a las indicaciones contenidas en el paréntesis.

⁴⁴ Nos atenemos estrictamente a la clasificación seguida en el *Boletín*, aun cuando en ocasiones sea objetable; pero la rectificación caso por caso llevaría mucho espacio y podría, a su vez, resultar discutible. Puntualizaremos, sin embargo: a) que las *reseñas anónimas* se inician en el número 11, siendo el contingente más elevado el de las tomadas de la *Rivista di diritto del lavoro*, con un total de 126 (cfr. *infra*, nota * del *Cuadro IX*); b) en el número 4 (p. 208) se han omitido en un artículo de *Mercantil* las iniciales del reseñador, que eran las nuestras; c) en el número 9 (p. 210) un comentario, también de *Mercantil*, firmado J.B.O. se lo hemos computado a Jorge Barrera Graf y no a Julián Bernal Molina, por la mayor similitud tipográfica de la O con la G que con la M; d) en el número 33 (p. 220) las siglas J.L.A., en una nota de *Penal*, son, en rigor, J.L.Z. (José Luis Zambrano). En cuanto a la cifra de reseñadores por número del *Boletín*, ha variado desde 1 (núm. 1) a 19 (núms. 44 y 45), de acuerdo con el siguiente cuadro: 1948 (1-4-5), 1949 (5-6-8), 1950 (8-9-8), 1951 (6-10-12), 1952 (13-13-13), 1953 (13-12-12), 1954 (13-12), 1955 (12-13-13), 1956 (13-13-16), 1957 (13-14-14), 1958 (14-13-12), 1959 (14-13-14), 1960 (15-16-15), 1961 (13-14-14), 1962 (17-19-19), 1963 (15-13-12), 1964 (10-14-14) y 1965 (14; un solo número). Creemos que con una decena de reseñadores, convenientemente especializados y cuidadosamente escogidos, basta y sobra para hacer frente a las exigencias de la sección.

Gener., 2; Int. Priv., 6; Int. Púb. 10; Merc., 10; Pen.; Proc., 9; Trab., 2; Var.); *Barajas*, 17 (Aéreo, 5; Int. Púb., 11; Pen.); *Barrera*, 164 (Advo., 3; Aéreo; Civ., 36; Comp. 2; Constal., 4; Filos. D^o., 7; Fisc.; Gener.; Int. Priv., 3; Int. Púb., 13; Merc., 75; Pen.; Proc., 7; Teor. Est^o.; Trab., 6; Var., 3); *Baiza*, 148 (Advo., 29; Civ. 34; Comp., 12; Constal., 13; Filos. D^o., 4; Int. Priv., 10; Int. Púb., 8; Merc., 18; Proc., 10; Trab., 2; Var., 8); *Bernal*, 67 (Advo., 5; Civ., 6; Comp., 2; Constal., 4; Fisc.; Gener.; Int. Priv.; Int. Púb., 6; Merc., 34; Pen., 3; Proc., 3; Trab.); *Bieler*, 78 (Advo., 5; Civ., 9; Comp., 10; Constal., 8; Filos. D^o., 2; Int. Priv., 8; Int., Púb., 20; Merc., 6; Pen., 3; Proc. 3; Trab., 4); *Briseño*, 61 (Advo., 4; Cic., 9; Constal., 4; Filos. D^o., 4; Int. Priv., 8; Int. Púb., 7; Merc., 11; Pen.; Proc., 8; Trab., 3; Var., 2); *Buen*, 371 (Advo., 16; Aéreo, 2; Agrar.; Civ., 130; Comp., 14; Constal., 11; Fisc., 2; Filos. D^o., 17; Int. Priv., 7; Int. Púb., 6; Merc., 51; Pen., 20; Proc., 20; Trab., 62; Var., 12); *Cabrera*, 65 (Advo., 8; Civ., 3; Comp. 6; Constal., 26; Filos. D^o., 4; Int. Púb., 2; Pen., 3; Proc., 7; Trab., 5; Var.); *Carrillo*, 4 (Int. Priv.); *Cervantes Altamirano*, 16 (Merc., 15; Pen); *Cuadra*, 66 (Advo., 3; Agrar.; Civ., 4; Comp.; Constal., 3; Filos D^o.; Int. Priv.; Int. Púb., 2; Merc., 4; Pen., 39; Proc., 3; Trab. 4); *Derbez*, 52 (Advo.; Civ., 13; Comp.; Filos. D^o.; Int. Priv.; Merc., 34; Pen.); *Diaz Bravo*, 16 (Civ., 2; Int. Púb.; Merc., 13); *Diaz García*, 18 (Constal., 4; Filos. D^o.; Int. Priv., 3; Int. Púb., 10); *Dorantes*, 2 (Constal.; Merc.); *Elola*, 268 (Advo., 8; Aéreo; Civ., 58; Comp., 85; Constal., 15; Fisc.; Filos. D^o., 7; Int. Priv., 10; Int. Púb., 29; Merc., 15; Pen., 16; Proc., 5; Trab., 13; Var., 5); *Esquivel*, 80 (Advo., 9; Civ., 10; Comp., 2; Constal., 5; Fisc., 2; Filos. D^o., 2; Gener., 2; Int. Priv.; Int. Púb., 2; Merc., 35; Pen., 4; Proc., 4; Trab., 2); *Fix*, 368 (Advo., 21; Aéreo; Agrar.; Civ., 38; Comp., 10; Constal., 23; Fisc., 4; Filos. D^o., 20; Int. Priv., 13; Merc., 63; Pen., 33; Proc., 115; Trab., 9; Var., 3); *Flores*, 396 (Advo., 28; Aéreo, 3; Agrar.; Civ., 41; Comp., 5; Constal., 11; Fisc., 9; Filos. D^o., 12; Int., Priv., 19; Int. Púb., 11; Merc., 52; Pen., 127; Proc., 48; Trab., 17; Var., 12); *Franco Guzmán*, 36 (Pen., 35; Proc.); *García Ramírez*, 3 (Pen.); *Helguera*, 156 (Advo., 8; Aéreo; Civ., 17; Comp., 11; Constal., 4; Filos. D^o., 5; Int. Priv., 31; Int. Púb., 39; Merc., 31; Pen. 2; Proc., 3; Trab., 3; Var.); *Lions*, 184 (Advo., 28; Aéreo, 8; Civ., 31; Comp., 27; Constal., 28; Fisc.; Filos. D^o., 3; Int. Priv., 18; Int. Púb., 11; Merc. 11; Pen., 11; Proc., 3; Trab., 3; Var.); *Mantilla*, 2 (Merc.); *Mariscal*, 4 (Int. Priv.; Merc.; Proc., 2); *Martínez de la Vega*, 4 (Civ.; Merc., 2; Proc.);

Más, 28 (Civ.; Filos. D^o.; Int. Priv.; Int. Púb.; Mil., 2; Pen., 20; Trab., 2); *Miranda*, 138 (Advo., 16; Agrar.; Civ., 19; Comp., 7; Constal., 30; Fisc.; Filos. D^o., 4; Int. Priv., 18; Int. Púb., 27; Merc., 4; Pen., 6; Trab., 3; Var., 2); *Ornelas*, 1 (Constal.); *Osorio*, 11 (Advo., 5; Civ., 3; Comp.; Int. Priv., 2); *Palacios*, 6 (Civ. 5; Int. Priv.); *Pellicer*, Olga, 3 (Int. Priv.; Int. Púb., 2); *Pérez Guerra*, 66 (Advo.; Agrar.; Civ., 6; Comp.; Constal., 4; Int. Priv.; Int. Púb., 3; Merc., 4; Pen., 37; Proc., 4; Trab., 3; Var.); *Pérezamador*, 13 (Civ., 3; Comp.; Constal.; Filos. D^o.; Int. Priv., 4; Int. Púb., 3); *Pina Milán*, 140 (Advo., 6; Civ., 36; Comp., 3; Constal., 8; Fisc.; Filos. D^o., 10; Int. Priv.; Int. Púb., 2; Merc., 7; Pen., 6; Proc., 47; Trab., 3; Var., 10); *Pina Vara*, 125 (Advo., 5; Agrar., 2; Civ., 32; Fisc., 2; Filos. D^o., 6; Int. Priv.; Int. Púb.; Merc., 55; Pen., 2; Proc., 11; Trab., 5; Var., 3); *Plasilowa*, 105 (Advo.; Civ., 5; Comp., 5; Constal., 3; Filos. D^o.; Int. Priv., 10; Int. Púb., 74; Merc.; Pen., 3; Proc.; Trab.); *Rivera*, 17 (Civ., 3; Comp.; Int. Priv.; Merc. 12); *Robles*, 3 (Proc.); *Rodríguez García*, 311 (Advo., 5; Civ., 34; Comp., 9; Const., 28; Fisc., 3; Filos. D^o., 120; Int. Priv., 14; Int. Púb., 50; Merc., 6; Pen., 13; Proc., 14; Trab., 10; Var., 5); *Rodríguez Rodríguez*, Jesús, 2 (Int. Priv.; Int. Púb.); *Rodríguez y Rodríguez*, Joaquín, 6 (Merc., 5; Filos. D^o.); *Scara*, 82 (Advo.; Cosm., 4; Int. Priv.; Int. Púb., 76); *Treviño*, 11 (Int. Priv.); *Urista*, 48 (Advo.; Civ., 16; Constal.; Filos. D^o., 2; Int. Priv.; Int. Púb., 3; Merc., 9; Pen. 7; Proc., 3; Trab. 5); *Vega*, 7 (Int. Priv., 2; Int. Púb., 5); *Velasco*, 72 (Advo., 5; Agrar.; Civ., 5; Constal., 29; Filos. D^o., 9; Int. Púb., 7; Merc., 4; Pen., 2; Proc. 3; Trab., 7); *Vican*, 27 (Advo., 3; Civ., 2; Fisc.; Int. Priv., 7; Int. Púb., 9; Pen.; Proc., 4); *Villa*, 162 (Advo., 5; Aéreo; Civ., 17; Comp., 11; Constal., 33; Filos. D^o., 4; Int. Priv., 5; Int. Púb., 22; Merc., 24; Pen., 21; Proc., 7; Trab., 11; Var.); *Zambrano*, 140 (Advo., 6; Aéreo; 2; Civ., 35; Comp.; Constal., 6; Fisc., 4; Filos. D^o., 5; Int. Priv., 8; Int. Púb., 20; Merc., 18; Pen. 22; Proc., 11; Trab., 2); *Zurhellen*, 8 (Civ.; Comp.; Int. Priv., 2; Int. Púb., 4).

22) Si prescindimos de los indeterminables o indeterminados *Anónimos*, 56 *personas* han colaborado en esta sección, aunque en forma muy desigual, que permitiría establecer la siguiente escala de reseñas: a) de 1 a 10, *quincc* (Abascal, Carrillo, Dorantes, García Ramírez, Mantilla, Mariscal, Martínez de la Vega, Ornelas, Palacios, Pellicer, Robles, Jesús Rodríguez, Joaquín Rodríguez, Vega y Zurhellen); b) de 11 a 50.

catorce (Arnáiz, Barajas, Cervantes, Díaz Bravo, Díaz García, Franco Guzmán, Más, Osorio, Pérez Guerra, Pérezamador, Rivera, Treviño, Urista y Vican); *c*) de 51 a 100, diez (Arrechea, Bernal, Bieler, Briseño, Cabrera, Cuadra, Derbez, Esquivel, Seara y Velasco); *d*) de 101 a 200, diez (Barrera, Batiza, Helguera, Lions, Miranda, Pina Milán, Pina Vara, Plasilowa, Villa y Zambrano); *e*) de 201 a 300, uno (Elola); *f*) de 301 a 400, cuatro (Buen, Fix, Flores y Rodríguez García); *g*) de 401 a 500, uno (Aguilar), y *h*) de 501 a 600, uno (Alcalá-Zamora). En otro sentido, si descartamos el grupo *a*, porque la escasa cifra de reseñas compuesta por sus integrantes haría aventurado extraer de ellas deducciones generales, adviértese en los de los restantes que ninguno se ha refugiado en una sola disciplina jurídica —dicho se está, la de su especialidad—, aunque en algunos tal tendencia se muestre acusadísima, como acontece en los casos de Cervantes Altamirano (15 notas de *mercantil* sobre un total de 16), Franco Guzmán (35 de *penal* de entre 36) y Seara Vázquez (76 de *internacional público*, más 4 de *cósmico*, en un conjunto de 82). En cambio, en colaboradores como Batiza, Bieler, Villa y Vican se observa un escalonamiento gradual entre las reseñas de las distintas ramas, mientras que en Flores García llama la atención que siendo profesor de derecho *procesal*, las notas suyas relativas a tal materia ocupen el tercer lugar en su lista, tras las de *mercantil* y a muchísima distancia de las de *penal* (48 frente a 127). Con todo, la especialización se manifiesta cuantitativamente de manera evidente, según sucede en *civil* con Aguilar y De Buen; en *comparado* con Elola; en *constitucional* con Cabrera, Lions, Miranda, Velasco y Villa; en *filosofía del derecho* con Fausto Rodríguez; en *internacional público* con Plasilowa y Seara; en *mercantil* con Barrera, Bernal, Cervantes Altamirano, Derbez, Díaz Bravo, Pina Vara y Rivera; en *penal* con Cuadra, Franco Guzmán y Pérez Guerra; en *procesal* con Alcalá-Zamora, Fix y Pina Milán, y en *laboral* con De Buen. De las grandes ramas jurídicas, sólo *administrativo* no ha contado con especialistas a su servicio, y de ahí que las 318 notas a él consagradas contrasten con las 509 de penal, las 608 de procesal, las 611 de internacional público, las 841 de mercantil y las 906 de civil.

23) *Recapitulación por disciplinas*. Administrativo, 318; Aéreo, 57; Agrario, 9; Civil, 906; Comparado, 277; Constitucional, 384; Cósmico, 4; Filosofía del Derecho, 301; Fiscal, 40; Generalidades, 8; Historia del Derecho, 3; Internacional, 5; Internacional Privado, 288; Internacional

Público, 611; Mercantil, 841; Militar, 2; Penal, 509; Procesal, 608; Teoría del Estado, 1; Trabajo, 335; Social, 1, y Varios, 90.⁴⁶

24) *Clasificación, por países, de las revistas reseñadas.* Aunque de manera muy desigual (véase *Cuadro VII*), las notas conciernen a 226 revistas,⁴⁶ pertenecientes a 37 países:⁴⁷ Alemania, 10; Argelia, 2; Argentina, 21; Austria, 1; Bélgica, 5; Bolivia, 3; Brasil, 3; Canadá, 2; Colombia, 4; Costa Rica, 1; Cuba, 2; Checoslovaquia, 1; Chile, 2; Ecuador, 1; El Salvador, 1; España, 24; Estados Unidos, 41; Francia, 14; Grecia, 1; Guatemala, 1; Honduras, 2; Hungría, 3; Inglaterra y Escocia, 4; Italia, 24; México, 17; Panamá, 1; Perú, 5; Portugal, 1; Puerto Rico, 3;⁴⁸ República Dominicana, 1; Rumanía, 1; Suiza, 2; Turquía, 1; Unión Soviética, 1; Uruguay, 5; Venezuela, 8, y Yugoslavia, 1. A ellos han de agregarse 6 de Organismos y Comisiones Internacionales. Del Continente

⁴⁵ *Aclaraciones:* a) no se han tenido en cuenta, por supuesto, las simples menciones de artículos de Administrativo, Filosofía Jurídica, Historia del Derecho y Teoría del Estado en números como el 4; b) en ocasiones (cfr. núms. 19, pp. 327 y 329; 25, pp. 340 y 342 o 26, pp. 352 y 353, entre otros) el grupo de "Teoría General y Filosofía del Derecho" se halla subdividido, pese a lo cual, tanto ahora como en el epígrafe precedente hemos considerado ambas disciplinas como una sola; c) a veces, bajo la firma de un solo reseñador encontramos varias notas correspondientes a un mismo número de una determinada revista: en tales casos, si el comentario es de conjunto lo hemos computado como único, pero si dentro de él están perfectamente deslindadas las notas relativas a los diferentes artículos, se han estimado como distintas: cfr. Alcalá-Zamora, núms. 19, 26, 37 y 43 (Proc.), 42 (Varios) y 50 (Advo.); Cabrera, núm. 43 (Filos.); Cuadra, núm. 43 (Pen.); Flores, núms. 34 (Pen.) y 40 (Varios); Helguera, núm. 37 (Constal.); Lions, núm. 41 (Comp.); Rivera Farber, núm. 43 (Civ.); Rodríguez, Fausto, núm. 17 (Constal.); Velasco, núm. 36 (Constal.), y Zambrano, núm. 45 (Pen.).

⁴⁶ Aunque algunas no lo son propiamente: véase *infra*, nota 64.

⁴⁷ Como Alemania incluimos tanto la Federal, u occidental, como la Democrática, u oriental, más una revista del Sarre; agrupamos a Inglaterra y a Escocia, pese a las divergencias de sus ordenamientos jurídicos; y en cuanto a Argelia, una de sus revistas se refiere también a Marruecos y a Túnez.

⁴⁸ No tanto por su cualidad de "Estado libre asociado", como por las peculiaridades de su régimen jurídico y por consideraciones idiomáticas, hemos separado a Puerto Rico de Estados Unidos. Cfr. Couture, *El porvenir de la codificación y del common law en el continente americano*, en *Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico*, septiembre-octubre de 1948, pp. 1-20, y en *La Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración*, de Montevideo, marzo de 1949, pp. 49-58 (reseña nuestra, en *Boletín*, núm. 6, pp. 226-7), y Varona Duque Estrada, *Raíces culturales del derecho de Puerto Rico*, en *Revista Jurídica de la Universidad Interamericana de Puerto Rico*, enero-marzo de 1964, pp. 42-8.

Americano, únicamente Haití, Nicaragua y Paraguay, más las colonias británicas últimamente independizadas, no están representados en esta sección del *Boletín*.

25) *Clasificación, por materias, de las revistas reseñadas.* De esas 226 revistas, son *generales* e incluso *extrajurídicas*,⁴⁹ 128; 9 podrían ser etiquetadas como *bicéfalas*, por extenderse a dos disciplinas,⁵⁰ y las restantes 88 tienen carácter *especializado*, según pasamos a indicar: Administrativo, 1; Aéreo, 3; Civil, 7; Comparado, 9; Constitucional y Político, 5; Enseñanza Práctica, 1; Extranjero (respecto del país en que la revista se edite), 6; Filosofía del Derecho, 3; Internacional, 8; Internacional Privado, 2; Internacional Público, 5; Mercantil, 13; Notarial, 2; Penal, 7; Privado, 2; Procesal, 4; Público, 3, y Trabajo, 6.

26) e) *Información y varios.* “La sección de *Información* ha cumplido siempre, con riqueza y actualidad en las noticias y dignidad en el tono, su peculiar cometido de tener al corriente de los acontecimientos jurídicos de primera línea en el mundo (congresos, concursos, proyectos, etcétera), sin degenerar nunca en crónica intrascendente o personalista, con ribetes de gacetilla social, como, por desgracia, acontece en no pocas revistas”.⁵¹ Dentro de ella incluimos dos editoriales, once necrologías y el balance que de la obra del *Boletín* hicimos al cumplir su primer decenio⁵² y, en cambio, dejamos fuera un *suplemento bibliográfico* que aunque distribuido con aquél e impreso en su propio formato, constituye en realidad apéndice a otra publicación del Instituto, la *Bibliografía sumaria del derecho mexicano*, de Margarita de la Villa y José Luis Zambrano.⁵³ Las 251

⁴⁹ Véanse *infra*, Cuadro VII: IX (Colombia), 3; XVII (Estados Unidos), 31; XXII (Hungria), 2; XXV (México), 6; XXXI (Rumanía), 1, y XXXVIII (Organismos y Comisiones Internacionales), 6.

⁵⁰ Véanse en el Cuadro VII las referencias oportunas, a saber: una de *Administrativo y Fiscal* (XVI, España, 10); una de *Civil y Mercantil* (V, Bélgica, 5); una de *Civil y Procesal Civil* (XXIV, Italia, 21); tres de *Internacional y Comparado* (V, Bélgica, 4; XVII, Estados Unidos, 30; XXIII, Inglaterra, 2); una de *Mercantil y Procesal* (XXIV, Italia, 4), y dos de *Penal y Procesal Penal* (XXIV, Italia, 19, y XXXVIII, Organismos y Comisiones Internacionales, 4).

⁵¹ *Primer Decenio*, cit., p. 339.

⁵² Véase *infra*, Cuadro VIII, nota *.

⁵³ Dicho suplemento, primero de una planeada serie, fue compuesto por el licenciado Eloila y lleva el título de *Bibliografía Jurídica Mexicana*. Corresponde a 1963; se distribuyó con el número 50 del *Boletín* (mayo-agosto de 1964); se compone de 7 páginas (en realidad, de cinco) y en él no se acogen ni folletos ni artículos

notas informativas se distribuyen por *autores* conforme se expresa en el *Cuadro VIII* y se agrupan así por *materias*: Administrativo, 3; Aéreo, 4; Agrario, 1; Autor (Derecho de), 1; Civil, 1; Comparado, 93; Editoriales, 2; Griego (Derecho), 1; Inglés (Derecho), 2; Internacional, 8; Internacional Privado, 1; Mercantil, 6; Necrologías, 11; Penal, 12; Privado, 2; Procesal, 10; Sociología, 2; Trabajo, 4; Varios, 87. Aquí, sí, en consonancia con la índole del *Boletín*, las informaciones sobre Derecho Comparado ocupan el primer lugar, a muchísima distancia de las de cualquier otra disciplina, si exceptuamos por su naturaleza heterogénea el sector de Varios.

27) *E) Índices (cuatrimestrales, anuales y decenal)*. Desde el *número 1 al 39* o, si se prefiere, durante los años 1948 a 1960, el *Boletín* se publicó con *índices cuatrimestrales* a la cabeza de cada uno de aquéllos. A partir del número 4 se marcan ya en él, con números *romanos*, las materias en torno a las cuales se agrupan las notas integrantes de la sección de *revista de revistas* (I. Derecho Administrativo; II. Derecho Civil, por ejemplo). Hasta el número 30 inclusive, rara vez se mencionan en ellos los autores de *estudios y resúmenes legislativos* (la excepción parcial la representan los números 2, 4, 7, 18 y 28), cuyos nombres, por tanto, hay que buscar, mediante iniciales casi siempre,⁵⁴ al final de las páginas en que concluyen; y desde el número 31 sólo se indican los de los *estudios*.

28) Al encargarme en 1961 del *Boletín* implanté en él la *paginación anual consecutiva*, con el resultado de que los índices cuatrimestrales pasaron a la condición de provisionales, para ser sustituidos al final por uno solo para los tres números del año. De los cuatro índices anuales hasta la fecha impresos, el primero (1961) y el último (1964) han sido elaborados por mí y los dos intermedios (1962 y 1963) por Elola. Y a lo largo de esos cuatro años se han introducido en ellos sucesivas mejoras: a) el *índice de 1961* se contentó con reproducir las distintas secciones de los índices cuatrimestrales conforme a la colocación de los trabajos en cada una,

de revista. Como la primera edición de la *Bibliografía sumaria* se encuentra agotada, el *Instituto* está planeando una segunda y más extensa.

⁵⁴La salvedad a que en el texto se alude, está constituida por los siguientes autores, a continuación de cuyos apellidos anotamos el número correspondiente del *Boletín* y el nombre del país u organismo a que pertenece el texto legal examinado: Alcalá-Zamora (núm. 2, Suiza, y núm. 18, Comité Jurídico Interamericano), Santa Pinter (núm. 28, Egipto), Sarfatti (núms. 4, 7 y 18, Inglaterra) y Winizky (núm. 7, Argentina).

pero en la de *Bibliografía*, y a diferencia de los números 1 a 39, donde falta el segundo extremo, tras el nombre del autor de la obra reseñada, se insertan entre paréntesis las siglas del reseñador respectivo; b) los *índices de 1962 y de 1963* adoptan la ordenación alfabética de apellidos para las secciones de *Artículos*, *Estudios Legislativos* y *Bibliografía*; en la de *Revista de revistas*, en lugar de limitarse, como en 1961, al escueto señalamiento de las disciplinas en que se descompone, se expresan, también por orden alfabético, los nombres de los articulistas, seguidos de los títulos de los artículos, más, dicho se está, entre paréntesis las iniciales de los reseñadores; y a todo lo largo del índice, frente a cada trabajo encontramos el número del cuatrimestre en que figura y la página donde comienza; c) por último, en el *índice de 1964* se ha suprimido el dato referente al número cuatrimestral, ya que implantada desde 1961 la paginación anual, carecía de razón de ser, mientras que a propósito de los trabajos que constan de más de una página, se consignan la inicial y la final, no porque el mérito de un estudio se mida por su longitud, pero sí porque ésta refleja a menudo el empeño puesto en redactarlo y porque será rarísimo que en un artículo sobremanera corto se ahonde en el análisis de un tema;⁵⁵ a su vez, en la sección de *Revista de revistas* desaparecen los números romanos antepuestos a las diversas disciplinas en que se fracciona, por no ser de adscripción fija sino variable con frecuencia,⁵⁶ y al término de la misma hallamos la lista de las iniciales que identifican a los reseñadores, la cual será baja en el índice de 1965, año en el cual el sistema de siglas se ha abandonado por completo; destaquemos también que el *índice general* va acompañado por uno *alfabético de autores*, tanto de colaboraciones, como de traducciones y de libros y artículos reseñados, al que es probable que en 1965 se sume uno de conceptos y materias tratados.

29) En 1962 se publicó, con bastante retraso, el primer *índice decenal* del *Boletín*, compuesto por Fernando Flores García, José Luis Zambrano y Julio Derbez Muro.⁵⁷ Lo integran: a) el "*Índice por Números*" (pp.

⁵⁵ Véase *supra*, nota 14, la referencia a Schwind.

⁵⁶ Así, *Administrativo*, que figura casi siempre como I, en alguna ocasión ha ido precedido por *Generalidades* (núm. 4) e inclusive por *Filosofía del Derecho* (núms. 5 y 6); *Civil*, que como regla es el II, deja de serlo, no sólo en los citados números 4 a 6, sino también cuando se le antepone *Aéreo* o *Agrario*; etcétera.

⁵⁷ *Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México: Índices de los años I (1948) a X (1957)* (México, 1962): un volumen de 403 páginas a doble columna desde la 65 a la 402.

7-61) que no pasa de transcribir los índices cuatrimestrales de los fascículos 1-30 (años 1948-1957): por la razón expuesta (*supra*, núm. 28, *sub c*), habría sido conveniente registrar no sólo la página inicial sino también la final de los trabajos que ocupen más de una; b) el “*Índice Alfabético por Secciones*” (pp. 63-199): en contra de lo que se afirma en la página 5, sólo se han inventariado en él las secciones de *Doctrina* (pp. 65-8), *Legislación* (pp. 68-76), *Bibliografía* (pp. 76-90) y *Revista de revistas* (pp. 91-199), con indicación en estas dos, más en la subsección de “resúmenes legislativos” (pp. 73-5), de los nombres de los reseñadores (mediante siglas entre paréntesis), con total prescindencia de la de *Información*, incomprensiblemente omitida; c) el llamado “*Índice Alfabético General*” (pp. 201-344) no lo es en rigor y sí esencialmente de autores de artículos (los aparecidos en el *Boletín* o los reseñados en él) y de libros comentados, así como de los países a que pertenecen los textos legislativos copiados, resumidos o analizados, pero sin que bajo el apellido de cada colaborador esté agrupada toda su producción en la revista. De ese modo, quien desee saber los volúmenes o los artículos reseñados, verbigracia, por Aguilar Gutiérrez tendrá, o que conocer previamente los nombres de los autores por él enjuiciados o que proceder a una meticulosa búsqueda a lo largo de este frustrado índice, que muestra de manera hartamente incompleta la aportación de los más asiduos trabajadores del *Boletín*,⁵⁸ y d) el “*Índice Analítico*” (pp. 345-99) presenta dos serias deficiencias: una, la de contraerse a sólo tres de las secciones del *Boletín* —las de *Doctrina*, *Bibliografía* y *Revista de revistas*, y aun estas dos reunidas bajo una misma sigla, *R.*, originadora, por tanto, de confusión entre ambas—, con exclusión, pues, de la de *Legislación*, tan extensa y polifacética durante el primer decenio (*supra*, núm. 13), y de la de *Información*, rica en noticias de subido interés comparatístico (*supra*, núm. 26); y otro, la de haber efectuado un fichaje de voces y conceptos sobremanera parco, con olvido de que un índice analítico es tanto más útil cuanto mejor permita localizar un tema desde sus diferentes ángulos, y cuando éstos se reducen al mínimo, las ventajas del repertorio o registro de vocablos disminuyen corre-

⁵⁸ Aguilar, por ejemplo, aparece con 5 menciones sólo (cfr. p. 203), cuando le habrían correspondido 513 (véase *Cuadro X*). Víctimas de su erróneo criterio lo han sido los propios autores del *Índice*, puesto que para cada uno de ellos las citas, que se reducen a 3 para Flores García (cfr. p. 250) y a 0 para Derbez y Zambrano (cfr. pp. 239 y 343), habrían ascendido, respectivamente, a 458, 59 y 145 (véase de nuevo el *Cuadro X*).

lativamente; ⁵⁹ en cambio, sí se han anotado en él, aunque únicamente respecto de los artículos doctrinales (cfr. p. 347) y no también de las reseñas, la página inicial y la final (*supra*, núm. 28, *sub c*). ⁶⁰

30) *F) Enseñanzas y sugerencias.* Dieciocho años constituyen una experiencia más que suficiente como para extraer de ella una serie de enseñanzas y sugerencias que redunden en beneficio del *Boletín*. Ninguna objeción al *formato* (*supra*, núm. 3), que se ha revelado útil y cómodo desde 1948 hasta la fecha. En cuanto a la *impresión*, que dejó mucho que desear en algunos números de hace años, ⁶¹ convendría eliminar las *negritas* y reemplazarlas por *cursivas* en la sección de *Revista de revistas*, dejando aquéllas, que por definición *ennegrecen* las páginas, únicamente para encabezamientos o epígrafes muy destacados. La *extensión* habría que mantenerla entre las 350 y las 400 páginas impresas por fascículo (*supra*, núm. 13), dada la cifra cada día mayor de libros y revistas con exigencia de reseña que se reciben en el *Instituto*, en consonancia con la difusión y el prestigio crecientes del *Boletín* en el mundo jurídico. Las

⁵⁹ Algunos ejemplos tomados al azar mostrarán esta falla del *Índice*: a) P. 367: "*Dolo en los delitos*": habría exigido una referencia, que falta, en *Delito*, mediante ficha duplicada (*Delito doloso*) o remisiva (*Delito: véase Dolo*); b) P. 367: "*Dato en Rumania, Grecia e Italia*": silencio absoluto acerca de las voces *Italia* y *Rumania* (cfr. pp. 375 y 391) y ninguna alusión a *dote* en la página, la 372, donde figura *Grecia*; c) P. 382: "*Orden militar de Malta*": la isla no ha merecido los honores de una modesta ficha (cfr. p. 378) y tampoco bajo la voz *Ejército* (cfr. p. 367) se menciona siquiera la materia; d) P. 382: "*Pago por consignación*": con independencia de si no habría sido más acertado cargar el acento sobre el segundo de los conceptos, el término *consignación* no se halla registrado (cfr. p. 356); e) P. 383: "*Pensamiento católico colombiano*": habría reclamado una llamada en *Catolicismo*, vocablo que brilla por la ausencia; f) P. 386: "*Propiedad agrícola en Checoslovaquia*": no se menciona a ésta (cfr. p. 359), y en *Agricultura* (cfr. p. 349) no existe remisión alguna a *propiedad*.

⁶⁰ En la página 401 figura una lista de las *Principales abreviaturas utilizadas (sic)*, que peca a un tiempo *por exceso* y *por defecto*. *Por exceso*, dado que las abreviaturas relativas a la sección de *Legislación* se emplearon, sí, en el *Boletín* (de donde se han tomado, puesto que figuran en sus números 1 —p. 90— a 33 —pp. 95-6—), pero no se han valido de ellas para nada los autores del *Índice*; y *por defecto*, porque en la pequeña relación de abreviaturas concernientes al *Índice Analítico* se ha omitido una que surge en el primero de ambos a menudo, o sea *T. l. (Texto legal)*: véanse pp. 208-9 (Argentina), 230 (Colombia), 233 (Costa Rica), 235 (Cuba), 236 (Chile), 243 (Ecuador), 245 (El Salvador), 245-6 (España), 262-3 (Guatemala), 266-7 (Honduras), 297 (Nicaragua), 300 (Panamá y Paraguay), 311 (República Dominicana), 334 (Uruguay) y 337 (Venezuela).

⁶¹ Véase *supra*, nota 6.

secciones serían las cinco que desde el principio existen (*supra*, núm. 8), sin más que dos cambios: a tenor del primero, meramente nominal, se hablaría de nuevo de *Doctrina*, o bien de *Artículos Doctrinales*, y no de *Artículos* a secas, a fin de eludir una denominación elíptica e inexpresiva (*supra*, nota 13); conforme al segundo, la antaño sección de *Legislación* y hogaño de *Estudios Legislativos* se llamaría de *Estudios y Resúmenes Legislativos*, con nítido deslinde, incluso tipográfico, entre unos y otros: los segundos, que abundaron en los números 23 a 36 y que desaparecen después, deben reaparecer, ya que llenan un cometido propio, distinto del de los *Estudios* (*infra*, núm. 32), y sin que por su índole quepa tampoco incorporarlos al *Repertorio Anual de Legislación Nacional y Extranjera* (*supra*, núm. 13). La distribución de páginas entre las diversas secciones (a realizar, naturalmente, con criterio flexible) podría ser la siguiente: cien para cada una de las que llamaremos *mayores* (*Doctrina*, *Bibliografía* y *Revista de revistas*), y las restantes, a repartir entre las dos *menores*, en la proporción acaso de $\frac{3}{4}$ para *Estudios y resúmenes legislativos* y $\frac{1}{4}$ para *Información*.

31) Al ser el *Boletín* una publicación jurídica especializada, su sección de *Doctrina* debería adscribirse exclusivamente a temas de derecho comparado, extranjero e internacional (*supra*, núm. 10). En consecuencia, los artículos sobre derecho mexicano ciento por ciento que en el *Instituto* se reciban, se enviarían a las revistas nacionales, principalmente a la *Revista de la Facultad de Derecho de México*, a base de reciprocidad. De cuatro a cinco artículos por número, con un total de 90 a 120 páginas impresas y promedio entre 20 y 30 por trabajo, cubrirían la sección. Hay que procurar asimismo aumentar la cifra de artículos redactados con el carácter de primicia para el *Boletín*, sean de juristas nacionales o extranjeros (sin perjuicio de autorizar su reproducción ulterior) y que disminuir, en cambio, la de traducciones de trabajos publicados con anterioridad en otras revistas, sobre todo si no son muy recientes ni de excepcional calidad.⁶²

⁶² De los 181 artículos doctrinales (véase el *Cuadro I*), 122 se deben a autores de habla castellana (57 mexicanos y 65 españoles e hispanoamericanos) y 58 a expositores de otras lenguas (el restante, es fruto de la colaboración de un mexicano, Arcechea, y un norteamericano, Eder). Una tercera parte, pues, de los artículos, en números redondos, la integran traducciones (en su mayoría, hechas por los investigadores del Instituto: véase *Cuadro IX*), con grandes probabilidades de que muchos de esos trabajos, en estos tiempos del papel-carbón y las copias a máquina, no se

32) En la sección de *Estudios y Resúmenes Legislativos*, siempre que se le destinen de 40 a 75 páginas, cabría incluir dos o tres de los primeros y de diez a quince de los segundos. Los *Estudios* serían *exposiciones críticas* de textos de máximo relieve (constituciones, códigos, tratados, leyes orgánicas), mientras que los *Resúmenes* se reducirían a *extractos informativos* de leyes importantes, pero sin la jerarquía de aquéllos, y unos y otros referidos a legislación extranjera o internacional.

33) De 80 a 100 páginas servirían en la sección de *Bibliografía*, que de su pobreza inicial (6 libros sólo en el número 1) se ha ido elevando hasta un nivel plenamente satisfactorio en diversos fascículos, ⁶³ para dar cuenta de 20 a 25 libros, de preferencia, como en la de *Doctrina*, acerca de derecho comparado, extranjero e internacional. Habría, además, que señalar con exactitud su frontera con la de *Revista de Revistas* en los casos de colindancia que hasta ahora han suscitado fluctuaciones e incertidumbres. ⁶⁴ Y cabría completarla con una relación de libros recibidos ⁶⁵ y

hayan escrito expresamente para el *Boletín*. (Un minucioso cotejo de ficheros, que no hemos podido efectuar, serviría para comprobarlo.)

⁶³ Números con veinte o más reseñas bibliográficas: 26, 32, 33, 37 y 41, con *veinte*; 35, con *veintiuna*; 38 y 46, con *veintitrés*; 44 y 45, con *veinticuatro*; 51, con *veintiséis*; 43, con *veintisiete*; 25 y 40, con *veintinueve*, es decir, 14 en un total de 52, casi todos (trece de los catorce) correspondientes a la segunda mitad del *Boletín* (números 27 a 52) y uno sólo a la primera (número 26, justamente el que la clausura). No incluimos en la lista las veintitrés reseñas del número 20/21, por ser doble.

⁶⁴ Por ejemplo: las series o colecciones de ensayos y monografías, como los "Cuadernos Periódicos del Instituto de Derecho Político, Constitucional y de la Administración", los "Cuadernos de Derecho Angloamericano", los "Cuadernos de Derecho Francés" o los "Studi nelle Scienze Giuridiche e Sociali" (*Cuadro VII*: III, Argentina, 5; XVI, España, 4 y 5; XXIV, Italia, 24), encajarían mejor en la sección de *Bibliografía* que en la de *Revista de revistas*. En cuanto a los *anuarios*, habría que distinguir entre los que lo son de manera efectiva (un tomo único de aparición anual), como el *Schweizerisches Jahrbuch für internationale Recht* (*Cuadro VII*: XXXII, Suiza, 1), y los que denominándose así, se publican a intervalos regulares a lo largo del año: los segundos (verbigracia: los dos españoles mencionados en el *Cuadro VII*, sub XVI, 1-2) deben ser objeto de la sección de *Revista de revistas*, mientras que los primeros tienen su puesto en la de *Bibliografía*, aun cuando concretamente el suizo en cuestión ha sido examinado en el *Boletín* de preferencia en ésta (cfr. núms. 13, pp. 177-9; 43, pp. 130-1; 46, pp. 148-9, y 47, pp. 410-2), pero también alguna vez en aquélla (cfr. núm. 17, pp. 220-2). Dudoso, en cambio, es si cuando una revista consagra un número especial o extraordinario a un determinado acontecimiento, se la debe reseñar en *Revista de revistas* o en *Bibliografía*: el primer criterio se ha seguido en el *Boletín* (núm. 43, pp. 220-2) respecto del fascículo de *Criminalia* dedicado a las *Jornadas de Derecho Penal* de Buenos Aires en 1960, en

acaso que subdividirla, como en ciertas revistas,⁶⁶ en dos partes, una para comentarios críticos y otra para meras notas informativas acerca de libros y folletos de menor trascendencia, a la manera, en cierto modo, del contraste entre *Estudios* y *Resúmenes* sugerido en el número 32.

34) En la sección de *Revista de Revistas* hay que asegurar un promedio mínimo de cien reseñas por número y que contar con un especialista para cada una de las grandes disciplinas jurídicas, a reserva de que las revistas generales se distribuyan equitativamente entre todos, salvo si se designa un coordinador que tras marcar en ellas los artículos merecedores de examen, las turne luego a los diferentes especialistas, método éste no ensayado hasta ahora en el *Boletín*, y que si bien presenta dificultades, no insuperables, de orden práctico, resulta muy superior al primero, aun reconociéndole a éste la ventaja de impedir que el especialista se refugie en su *palmo cuadrado*, como en broma se decía en España de ginecólogos y parteros. En todo caso, ha de evitarse con cuidado que la reseña de re-

tanto que el segundo lo aplicó (núm. 18, pp. 236-8) al que la *Revista General de Legislación y Jurisprudencia* destinó a conmemorar su primer centenario. En todo caso, tales números, que responden a una idea de unidad, reclaman una reseña única y no tantas como trabajos los integren, en contra de la pauta seguida por Briseño al redactar nada menos que 23 comentarios distintos (cfr. núm. 48) acerca de los artículos con que *La Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración*, de Montevideo, rindió homenaje póstumo a la memoria de Quintín Alfonsín. Tampoco se justifica que Fausto E. Rodríguez comentase en *Bibliografía* (núm. 41, pp. 468-70) un número corriente y moliente, aunque doble, el 31-32, de la *Revista de la Facultad de Derecho de México*.

⁶⁵ O adquiridos; pero sin que en el caso de los enviados por sus autores, el Instituto contraiga el compromiso de reseñarlos necesariamente, como garantizan algunas revistas a quienes remitan dos ejemplares de sus obras, con olvido de que los *padres* de obras mediocres o malas son mucho más numerosos que los de las discretas o excelentes y suelen ser, además, más generosamente inconscientes en su obsequio. En tales condiciones, o la crítica es objetiva, y al regalo se responde con un estacazo en la cabeza, o se muestra indulgente, y no cumple su misión orientadora.

⁶⁶ Verbigracia: la *Revista trimestrale di diritto e procedura civile* con su contraste entre "recensioni e notizie", por un lado, y "schedule", por otro (además de sus "boletines bibliográficos" anuales y de algunos comentarios más extensos que las reseñas); por su parte, aunque no respecto de libros sino de jurisprudencia, la *Rivista di diritto processuale penale* durante sus cuatro años de vida (1954-7) diferenció el análisis crítico de las resoluciones más importantes y el mero "massimario". También nosotros acudimos en alguna oportunidad al expediente de contraponer "reseñas" e "información" de libros (cfr. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, núm. 7, pp. 221 y 227).

vistas especializadas se encomiende a especialistas de otras ramas (verbi-gracia: una de Procesal a un mercantilista, o a la inversa), como ha sucedido con frecuencia, siempre, claro está, que el *Instituto* cuente o pueda dirigirse a persona versada en la materia correspondiente. A fin de ganar bastante espacio, aprovechable para una mayor cifra de reseñas, en las remisiones dentro de la sección, que hoy repiten una o más veces *todos* los datos del encabezamiento, se reducirían éstos al mínimo indispensable.⁶⁷

35) Dado el número de revistas que se reciben en el *Instituto*,⁶⁸ hay que pensar en una *criba* de las mismas, a fin de que la sección se nutra sólo de las mejores. Al principio, cuando el material era escaso, podía justificarse el reparto para reseña de revistas mediocres y hasta malas;⁶⁹ pero, por fortuna, esa situación cesó hace mucho tiempo. Habría asimismo que fijar un *turno* o *rotación*, con objeto de que de esas revistas importantes se dé cuenta con regularidad, sin que a veces se guarde silencio acerca de ellas durante años y años y se rompa la continuidad panorámica que brindan. Se deben eliminar también los grandes altibajos entre notas brevísimas, de sólo un par de líneas, y comentarios comprensivos de va-

⁶⁷ En los últimos cuatro números del *Boletín* esas remisiones alcanzan las siguientes cifras: *quince* en el 49; *veinticinco* en el 50; *veintiuna* en el 51, y *treinta y siete* en el 52. Para que se pueda apreciar la economía, a continuación transcribimos una remisión completa, tal como hasta ahora han venido efectuándose, y después la misma en la forma abreviada que sugerimos:

CASSESE, Antonio. *L' art. 10 della Costituzione italiana e l'incostituzionalità di atti normativi contrari a norme interne di adattamento al diritto internazionale generale. Rivista trimestrale di diritto pubblico*, año XIV, núm. 2, abril-junio de 1964, pp. 349-382. Milán, Italia. *V. Derecho Constitucional*.

CASSESE. *L' art. 10 della Costituzione italiana*, etcétera. *V. Derecho Constitucional*.

⁶⁸ Según nos informa don Eugenio Hurtado, diligentísimo bibliotecario del *Instituto*, se reciben en él con regularidad 228 revistas y se hallan registradas en el mismo hasta un total de 633, que llegan en forma intermitente o que incluso dejaron ya de publicarse, y de muchas de las cuales se conserva un solo número o unos pocos.

⁶⁹ El argumento, en alguna ocasión esgrimido, de que en *revistas malas* se encuentran a veces *artículos buenos*, carece de fuerza. Si la "Revista Jurídica de Villalvieda de Abajo" inserta un artículo de Kelsen o de Carnelutti, de Zweigert o de David, es casi seguro que no lo escribió para ella, sino que la misma se lo apropió, sin pedir permiso siquiera para reproducirlo, sin mencionar de donde lo tomó y sin preocuparse tampoco de enviarle un ejemplar al autor y menos todavía de pagarle un centavo.

rias páginas,⁷⁰ así como que en un número del *Boletín* se reseñen muchos artículos de una misma revista.⁷¹ En orden a su *procedencia nacional*, tropezamos con demasiadas revistas de Estados Unidos, país que dista muchísimo de ser una gran potencia jurídica y cuyas publicaciones abordan a menudo problemas (fiscales, petroleros, *business*, etcétera) de interés meramente local de la entidad federativa donde se editan, mientras que faltan importantísimas revistas de otras partes (permítaseme recordar la *Zeitschrift für Zivilprozess*) o es reciente la fecha en que han empezado a recibirse en el *Instituto*: se da así el caso sorprendente de que en tanto de la *Revista di diritto processuale*, una de las de máxima categoría en el orbe, sólo se han examinado once artículos, porque hasta fines de 1962 (núm. 45) no se dispuso de ella, de otras de muchísima menor enjundia aparecen en el inventario del *Cuadro VII* decenas y decenas de reseñas. Finalmente, en atención a la *materia*, la desproporción entre las especializadas de diferentes disciplinas resulta manifiesta; pero este punto será tratado con mayor amplitud dentro de poco (*infra*, núm. 37).

36) En la sección de *Información* habría que mencionar siempre la fuente de la noticia que se suministre (tomada de tal publicación; enviada por X, etcétera) y que indicar el autor de cuantas tengan la cualidad de crónicas y el nombre de los traductores que en ella participen.

37) Una *observación de alcance general*, por no circunscribirse a una sola sección del *Boletín*, aun cuando se proyecte con singular intensidad sobre las tres *mayores* (*supra*, núm. 30), consiste en la necesidad de lograr un mejor equilibrio entre las grandes disciplinas jurídicas representadas en el *Boletín*. Por varias causas,⁷² el predominio del *derecho mer-*

⁷⁰ Entre las primeras, véanse por ejemplo, algunas de Aguilar Gutiérrez (cfr. núms. 26, p. 316, y 31, p. 268) o de Pérezamador Barrón (núm. 33, pp. 202 y 205); entre los segundos, algunos de Fix Zamudio (los de Constitucional del núm. 52, pp. 246-56) o míos (núms. 8, pp. 204-6 y 210-2; 19, pp. 295-7, y 27, pp. 280-2).

⁷¹ Ya indicamos (*supra*, nota 64) cómo en cierta ocasión Briseño redactó 23 notas acerca de una sola revista para un número del *Boletín*. Añadamos que el número 22 (enero-abril de 1955) recoge 21 reseñas sobre artículos de la *Nuova rivista di diritto commerciale*.

⁷² Como fundamental, la de que el *Boletín* lo fundó un mercantilista, Joaquín Rodríguez, y su labor así como la de sus discípulos y continuadores (Barrera, Bernal, Cervantes Altamirano, Derbez, Díaz Bravo, Pina Vara, Rivera Farber) ha gravitado mucho y bien en la marcha de la publicación. Además, los dos Seminarios de la Facultad con mayor número de libros y revistas lo son, sin duda, el de Civil y el de Mercantil, fruto del desdoblamiento del de Privado, que organizó Joaquín Rodríguez antes de quedar como director del segundo de aquéllos; y ambos resultaron favoreci-

INVENTARIO Y BALANCE DEL BOLETÍN

(15)

cantil resulta en él tan notorio como la posposición del *derecho administrativo*, según revelan los siguientes datos: ⁷³

Extremo	Mercantil	Administrativo
Artículos doctrinales	29	1
Bibliografía	79	16
Revista de revistas	841	318
Información	6	3
Revistas especializadas	13	1.

Sólo en *Lcgislación* se invierten, por razones obvias, los términos:

Estudios y resúmenes legislativos	9	30
Textos legales reproducidos	29	31.

Añadamos que en el número 20/21, de seis artículos doctrinales, cinco son de mercantil. Huelga decir que no discutimos la trascendencia del derecho mercantil ni menos todavía proponemos que, para compensar, se le someta de ahora en adelante a dieta de adelgazamiento, hasta tanto se coloquen a su altura las ramas jurídicas en papel de cenicientas del *Boletín*, pero sí que en lo sucesivo se procure evitar desniveles tan pronunciados.

38) Formuladas las críticas que hemos reputado pertinentes, con el deseo de que sirvan para mejorar una publicación a la que tan ligados nos sentimos, no cabe duda de que como en 1958 afirmamos, “el *Boletín*, tal como lo hemos presentado, constituye uno de los principales vehículos —me atrevería a sostener que el primero— de difusión de la cultura jurídica mexicana en el mundo y, a la vez, en virtud del canje con las más importantes revistas jurídicas y diarios oficiales de los pueblos civilizados, contribuye eficazísimamente a la recepción, en nuestro medio, del pensamiento forjado por los grandes juristas extranjeros y al conocimiento de sus reformas legislativas de mayor envergadura, que tanta utilidad pueden reportar, así sea sólo a título de contraste o de experiencia negativa, para

dos, tanto por el admirable dinamismo del citado profesor, como por el hecho de que las dos bibliotecas adquiridas en Italia en 1947, la de Ravà y la de Pacchione, eran de privatistas y, por tanto, ellos se llevaron la parte del león, pese a que fue el Seminario de Derecho Procesal, a cuyo frente estábamos, quien tuvo principalmente a su cargo las gestiones para la compra y distribución de las mismas.

⁷³ Véanse sucesivamente los *Cuadros I, V, VI, VIII, VII, II y III*.

la renovación de las instituciones nacionales necesitadas de reemplazo".⁷⁴ Mas para que tales frutos se cosechen, es indispensable que la existencia del *Instituto* se desenvuelva sin sobresaltos ni amenazas. En su excelente trabajo sobre *Veinticinco años del "Instituto de Derecho Comparado de México"*, el licenciado Elola, que los ha vivido día tras día, se refiere a la grave crisis que aquél atravesó en 1941. Las medidas de entonces no afectaron, por supuesto, al *Boletín*, que nació siete años después; pero si las de igual procedencia que en 1962/63 se desencadenaron contra una decena larga de sus mejores investigadores, cuyas vacantes no han podido ser satisfactoriamente cubiertas hasta hoy. Confiemos en que al cabo de veinticinco años de ejemplar y fecunda labor,⁷⁵ el *Instituto* se vea libre de nuevos vendavales.

Niceto ALCALÁ-ZAMORA Y CASTILLO

⁷⁴ *Primer Decenio*, cit., pp. 339-40, con algún pequeño retoque.

⁷⁵ Desenvuelta con escasísimos medios al principio y, durante muchos años, sin tener, de derecho o de hecho, director a su frente o bien cambiando éste con demasiada frecuencia.

CUADRO I

DOCTRINA

Autor	Cifra de Artículos	Números del Boletín
Aguado, Crescenciano	1	10
Aguilar Gutiérrez, Antonio	4	2, 3, 7 y 22
Alcalá-Zamora y Castillo, Niceto	12	1, 2, 10, 13, 27, 32, 33, 40, 45, 46, 47 y 51
Alecrim, Octacilio	3	12, 15 y 22
Arrechea Álvarez, Maximino: véase Eder.		
Ascarelli, Tullio	1	9
Ayasta González, Julio	1	4
Barrera Graf, Jorge	4	1, 8, 19 y 40
Batiza, Rodolfo	3	15, 20/21 y 49
Bayitch, S. A.	2	19 y 34
Bocerra Sierra, Alberto	1	48
Berke, Jason R.	1	41
Briseño Sierra, Humberto	1	43
Bruns, Rudolf	1	51
Buen, Néstor de	3	20/21, 27 y 43
Cabrera Acevedo, Lucio	1	42
Calvo Blanco, Julián	1	13
Cappelletti, Mauro	2	33 y 37
Casanova, Mario	1	18
Castel, J. G.	1	50
Castorena, J. Jesús	1	18
Cervantes Ahumada, Raúl	1	20/21
Colas, Albert, y Reibel, Charles	1	42
De Vries, Henry P.	1	50
Del Vecchio, Giorgio	2	37 y 40
Eder, Phanor J.	1	11
Eder, Ph. J., y Arrechea, M.	1	8
Ehrenzweig, Albert A.	2	9 y 23
Etola Fernández, Javier	2	32 y 39

Autor	Cifra de Artículos	Números del Boletín
Fernández del Castillo, Germán	3	23, 26 y 27
Fix Zamudio, Héctor	3	37, 46 y 52
Flores García, Fernando	3	27, 30 y 32
Franco Guzmán, Ricardo	1	24
Galíndez, Jesús de	3	6, 14 y 16
Garza, Sergio Francisco de la	1	3
Gatti, Hugo E.	1	41
Gaxiola, F. Javier	1	10
Goldschmidt, Roberto	4	8, 19, 29 y 36
González Díaz Lombardo, Francisco	1	17
González Rodríguez, Alfonso	1	13
Guerra, Fidencio	1	12
Helguera, Enrique	2	28 y 32
Ioffe, O. S.	1	29
Ioffe, O. S., y Tolstoy, Yu. K.	1	52
Katzarov, Konst.	1	37
Knapp, Viktor	1	30
Kos-Rabcewicz-Zubkowski, Ludwik	1	48
Kozolchyk, Boris	1	33
Lawson, F. H.	1	9
Lions Signoret, Monique	2	28 y 36
Loewenstein, Karl	1	5
López-Muñiz Goñi, Miguel	1	47
López-Rey, Manuel	2	6 y 49
Mac Lean, Roberto	4	44, 45, 47 y 52
Mantilla Molina, Roberto L.	1	20/21
Mascareñas, C. E.	1	34
Miranda González, José	2	20/21 y 24
Molina Pasquel, Roberto	2	12 y 14
Nadelmann, Kurt H.	4	5, 14, 38 y 48
Pallares, Eduardo	1	18
Parés Maicas, Manuel	1	31
Patton, Ruford G.	4	4, 6 y 26 (dos)
Pellicer, Olga	1	41
Pellicer Valero, Jesús A.	1	52
Perenzin, Dominic	1	48
Pérez Guerrero, Alfredo	1	12
Pina Milán, Rafael de	1	17
Ploscowe, Morris	1	50
Rabasa, Emilio O., y Rodríguez y Rodríguez, Jesús	1	15
Ramella, Pablo A.	1	50
Recaséns Siches, Luis	1	29
Reibel: véase Colas.		

INVENTARIO Y BALANCE DEL BOLETIN

109

Autor	Cifra de Artículos	Números del Boletín
Bicca-Barberis, Mario	1	12
Record, Humberto H.	3	3, 7 y 16
Ríos Espinoza, Alejandro	1	46
Rivera Farber, Octavio	1	41
Rodríguez-Arias Bustamante, Lino	1	23
Rodríguez García, Fausto E.	8	28, 31, 32, 33, 35, 38, 39 y 44
Rodríguez y Rodríguez, Jesús: véase Rabasa.		
Rodríguez y Rodríguez, Joaquín	3	1, 2 y 4
Romeo y Lagunas, Manuel José de	1	47
Rotondi, Mario	1	39
Salinas Martínez, Arturo	1	20/21
Santa Pinter, José Julio	5	22, 24, 47, 49 y 51
Sarfatti, Mario	2	9 y 40
Schwind, Michael	1	50
Scara Vázquez, Modesto	1	43
Septién, Alfonso	1	9
Sepúlveda, César	4	16, 25, 42 y 45
Sereni, Angelo Piero	1	41
Silva Pereira, Caio Mario	1	17
Silveira, Alipio	1	51
Simitis, Spiros	1	52
Siqueiros P., José Luis	2	18 y 44
Spitzer, Tadeusz B.	1	42
Tolstoy, Yu. K.: véase Ioffe.		
Tunc, André	1	43
Valdés Costa, Ramón	1	39
Valladão, Haroldo	2	22 y 38
Verdesoto Salgado, Luis	1	11
Viean, Juraj	1	25
Villa de Llano, Margarita	1	32
Villoro Toranzo, Miguel	1	50
Vecchio: véase Del Vecchio.		
Vries: véase De Vries.		
Wald, Arnold	3	24, 26 y 43
Weinberger, Andrew D.	1	35
Winizky, Ignacio	2	6 y 38
Zweigert, Konrad	2	25 y 31
TOTAL:	181	

CUADRO II

LEGISLACIÓN

(Estudios y Resúmenes Legislativos) *

Autor	Cifra de Estudios	Estado u Organismo, y Números del Boletín
Aguilar Gutiérrez, Antonio	4	Etiopía (45) y Francia (35; tres).
Alcalá-Zamora y Castillo, Nieeto	27	Argentina (32), Brasil (35), Canadá (8), Comité Jurídico Interamericano (18), Convenio de La Haya sobre Procedimiento Civil (32), Corte Europea de Derechos Humanos (40), Costa Rica (35), Cuba (39 y 44), España (30, 31, 34 —tres— y 35), Francia (24, 32, 35 —dos— y 38), Guatemala (52), Luisiana (38), Michoacán (49), Proyecto Minoli-Allorio sobre arbitraje (37), Suiza (2), Venezuela (30) y Yugoslavia (46).
Anónimos **	2	Estados Unidos (48) y Honduras (1).
Bernaldo de Quirós, Juan	3	España (33), Honduras (33) y Nicaragua (26).

* Debido al impreciso deslinde que en el *Boletín* existe entre *estudios y resúmenes legislativos* (véase *supra*, núms. 13 y 32), agrupamos unos y otros en un solo cuadro.

** El estudio legislativo referente a Estados Unidos (48), lleva sólo la firma del traductor, licenciado Elola. El texto va acompañado de notas compuestas por el profesor Kurt H. Nadelmann, que fue quien lo remitió al *Instituto* y quien en unión del también profesor Willis L. M. Reese intervino como relator del texto a que se contrae el trabajo, o sea la ley modelo sobre reconocimiento de sentencias extranjeras que condenen al pago de sumas en dinero. En cuanto al otro estudio, casi seguramente se debe al profesor Joaquín Rodríguez y Rodríguez, dada su destacada intervención en la reforma de la legislación mercantil hondureña, de la cual trata.

INVENTARIO Y BALANCE DEL BOLETÍN

111

Autor	Cifra de Estudios	Estado u Organismo, y Números del Boletín
Buen Lozano, Néstor de	17	Argentina (36), El Salvador (23 y 28), España (24, 26, 28, 35 y 36), Francia (35), Guatemala (32), Honduras (24 y 29), Hungría (43), Panamá (24), Paraguay (24), República Dominicana (28) y Venezuela (28).
Cabrera Acevedo, Lucio	1	Brasil (46).
Calvillo Alonso, Manuel	1	Yugoeslavia (17).
Cámara, Héctor	2	Argentina (39 y 51).
Cervantes Ahumada, Raúl	1	Yugoeslavia (47).
Derbez Muro, Julio	1	Honduras (32).
Elola Fernández, Javier	1	Guatemala (24).
Fix Zamudio, Héctor	4	Colombia (29), Francia (35), Panamá (29) y Venezuela (29).
Flores García, Fernando	6	Argentina (34; dos), Colombia (24), Chile (36), España (26) y Honduras (33).
Francia, Embajada de	2	Francia (36; dos).
Galíndez, Jesús de	1	República Dominicana (25).
Goldschmidt, Roberto	3	Venezuela (30, 34 y 40).
Kos-Rabcewicz-Zubkowski, Ludwik	3	Quebec (34), Unión Soviética (36 y 43).
Leiva, Juan	1	España (38).
Lions Signoret, Monique	7	Bélgica (27 y 31), Etiopía (40), Francia (34 y 35), Honduras (33) y Venezuela (41).
Malagarriga, Carlos C.	1	Argentina (41).
Miranda González, José	15	Colombia (24), España (23 —tres—, 24 y 25), Filipinas (24), Francia (23), Guatemala (26 —dos— y 27 —tres—), Panamá (23) y Paraguay (26).
Nadelmann, Kurt H.	1	Estados Unidos (32).
Rodríguez García, Fausto E.	9	Colombia (23), El Salvador (26), España (28 y 30), Guatemala (26), Honduras (26), Panamá (23) y Venezuela (25; dos).
Santa Pinter, José Julio	1	Egipto (28).
Sarfatti, Mario	3	Gran Bretaña (4, 7 y 18).
Seara Vázquez, Modesto	1	Israel (42).
Vacas Medina, Luis	1	España (36).
Vlahov, Ivan Stefanov	2	Bulgaria (46 y 50).
Wald, Arnold	1	Brasil (45).
Winizky, Ignacio	1	Argentina (7).
Zambrano Sevilla, José Luis	4	Chile (35), Nicaragua (35; dos) y Venezuela (35).
TOTAL:	127	

CUADRO III

L E G I S L A C I Ó N

(Textos y Documentos) *

Estado	Cifra de Textos **	Números del Boletín
Argentina	12	1, 6-9, 12, 13, 15, 18, 28 y 30.
Colombia	11	2, 3, 5, 6, 8, 11-14, 22, 31, 37 y 38.
Costa Rica	9	9, 10, 18-22 y 32.
Cuba	14	5, 11, 16, 19-22, 31, 37-39 y 41.
Chile	4	20/21 y 38-40.
Ecuador	9	3, 5, 6, 10, 11, 28, 32 y 33.
El Salvador	19	3, 8-11, 15-19, 25, 26, 29, 40 y 42.
España	9	14-22, 24, 25, 35, 41 y 42.
Guatemala	11	1-3, 6, 14, 15, 20/21, 29 y 38.
Honduras	9	6, 8, 18, 20-23, 31 y 33.
Nicaragua	7	2, 3, 13, 17, 20/21, 31 y 35.
Panamá	13	11, 14, 17, 18, 23, 24, 28, 32, 34, 35 y 37.
Paraguay	1	26.
Perú	2	31 y 39.

* Insertos en los números 1 a 42 del *Boletín*. A partir de 1958, en que se inicia la publicación del *Repertorio Anual de Legislación Nacional y Extranjera*, carecía de razón de ser que se incluyesen en aquél, y por fin, con el número 43, primero del año 1962, dejan de aparecer en el *Boletín*.

** Las leyes de sociedades anónimas de Colombia y de España y la de compañías de responsabilidad limitada de la segunda, se han computado como un solo texto, pese a que su reproducción en el *Boletín* se ha realizado en varios números, a saber: la primera, en los 11-14; la segunda, en los 14-18, y la tercera, en los 19-20/21. En cambio, a veces en un mismo número hallamos varios textos legislativos de un determinado país, como ocurre en los siguientes casos: *Argentina*, núm. 9 (2); *Colombia*, núm. 38 (2); *Costa Rica*, núms. 9 (2) y 19 (2); *Cuba*, núms. 16 (3) y 38 (2); *Ecuador*, núm. 32 (2); *El Salvador*, núms. 8 (2), 9 (2), 10 (2) y 16 (2); *España*, núm. 22 (2); *Guatemala*, núms. 15 (2) y 20/21 (2); *Honduras*, núm. 23 (2); *Panamá*, núms. 14 (2) y 28 (2); *República Dominicana*, núms. 17 (2), 20/21 (2) y 25 (2); *Uruguay*, núm. 4 (2), y *Venezuela*, núms. 27 (3) y 37 (3).

INVENTARIO Y BALANCE DEL BOLETÍN

113

Estado	Cifra de Textos	Números del Boletín
República Dominicana ...	20	1-4, 11, 12, 15, 17, 20/21, 24, 25, 28, 30, 34, 35, 37 y 38.
Unión Soviética	3	36, 40 y 41.
Uruguay	4	4, 18 y 22.
Venezuela	14	10, 23, 24, 27, 29, 30, 33-35 y 37.
IX Conferencia de Derecho Internacional Privado de La Haya		
	3	42.
TOTAL:		174

CUADRO IV

LEGISLACIÓN *

(Repertorio: Fichaje anual por países)

País	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	Total
A) Legislación Nacional												
México (Federal)	92	102	59	97	74	53	93	79	82	56	28	815
B) Legislación Extranjera												
Argentina	62	129	76	58	24	14	22	33	54	114	76	662
Bélgica	84	103	39	88	87	88	127	83	111	106	61	977
Bolivia	0	0	0	0	0	0	0	0	41	42	41	124
Brasil	23	54	36	20	28	59	57	68	43	82	51	521
Colombia	91	91	77	66	56	66	64	111	60	74	48	804
Costa Rica	38	77	47	43	36	34	29	37	31	26	16	414
Cuba	25	68	43	65	61	99	64	112	30	23	21	611
Chile	65	63	44	38	40	87	51	21	52	36	22	519
Ecuador	29	33	54	32	26	23	35	40	43	31	35	381
El Salvador	32	48	20	54	50	34	31	25	29	29	7	359
España	0	152	83	112	98	97	163	146	173	120	110	1254
Filipinas	0	0	0	0	11	31	17	82	59	31	46	277
Francia	208	267	123	118	121	186	113	380	288	231	90	2125
Guatemala	44	45	36	20	37	16	34	64	59	24	18	397
Haití	0	3	6	16	25	28	39	22	13	17	4	173
Honduras	19	18	26	23	19	17	28	19	28	43	16	256
Italia	103	61	56	62	77	56	39	70	101	86	50	761
Nicaragua	27	20	20	22	26	13	16	20	25	11	10	210
Panamá	14	8	25	26	35	19	33	20	21	26	32	259
Paraguay	2	4	8	7	15	16	22	18	23	27	25	167
Perú	72	122	66	38	37	19	41	32	63	110	43	643
Rep. Dominicana	81	93	66	52	65	52	71	56	53	46	24	659
Suiza	76	60	49	40	39	33	53	26	40	49	16	481
Unión Soviética	0	0	0	0	0	0	0	0	31	31	7	69
Uruguay	32	45	29	37	46	20	51	44	39	50	48	441
Venezuela	16	29	10	22	27	29	27	25	27	34	8	254
TOTALES:	1143	1593	1039	1059	1086	1136	1227	1354	1537	1499	925	13798

* Al total de fichas, tanto en el sector de la legislación nacional (815) como de la extranjera (13.798) han de agregarse las *fichas remisivas*, no susceptibles de distribución por países y que suman 843 para aquélla y 9.841 para ésta. En definitiva, pues, el repertorio legislativo se compone de 25.297 fichas. Véase *supra*, nota 20.

CUADRO V

B I B L I O G R A F I A

Autor	Cifra de Reseñas	Números del Boletín
Abascal Zamora, José M.	1	40
Aguilar Gutiérrez, Antonio	25	6, 8, 17, 20/21, 24, 25, 27, 29, 30, 32, 34, 35, 40, 43, 44, 46 y 48
Alcalá del Olmo, Nicolás	2	10 y 24
Alcalá-Zamora y Castillo, Nieto	131	2-9, 11, 13-15, 17-21, 23-26, 28-31 y 33-52
Anónimos	4	11, 12, 49 y 51
Arnáiz Anigo, Aurora	4	19 y 42
Arrechea Álvarez, Maximino	4	6, 8, 9 y 11
Ascarelli, Tullio	1	6
Barajas Palomo, Ma. Dolores	4	50-52
Barrera Graf, Jorge	15	2-11, 16 y 19
Batiza, Rodolfo	15	15-17, 23-25 y 30
Bernal Molina, Julián	13	1-4, 6, 10-12, 14 y 15
Bernaldo de Quirós, Constancio	15	9, 10, 12, 15-18, 24, 26, 27 y 29
Bernaldo de Quirós, Juan	1	24
Bieler Palomino, Elsa	19	36-39, 41 y 43-46
Briseño Sierra, Humberto	4	47, 49 y 50
Buen Lozano, Néstor	43	16-18, 20-25, 28, 30- 32, 36-38, 40-44, 46, 48, 49 y 51
Cabrera Acevedo, Lucio	4	44-46 y 50
Calderón Serrano, Ricardo	1	2
Calvillo Alonso, Manuel	1	17
Campero Villalpando, Héctor Horacio	2	50 y 51
Cuadra Moreno, Héctor	7	38, 40, 41, 44 y 45
Derbez Muro, Julio	6	29-32 y 49
Díaz Bravo, Arturo	3	40, 43, 45

Autor	Cifra de Reseñas	Números del Boletín
Díaz García, José	1	13
Elola Fernández, Javier	121	1, 4, 6-41 y 44-51
Esquivel Ávila, Ramón	13	4-12
Fix Zamudio, Héctor	39	29-35, 37, 40, 41, 43-47, 49, 51 y 52
Flores García, Fernando	53	20-23, 25-27, 30-34, 36, 37, 44-49, 51 y 52
García Ramírez, Sergio	2	52
Goldman, Marvin G.	1	52
Helguera Soiné, Enrique	29	23, 25, 26, 31-33, 35-37, 39-42, 45 y 46
Iglesias Cubría, Manuel	2	15 y 26
Jiménez Huerta, Mariano	3	45, 46 y 52
Leiske, Edith	1	49
Lions Signoret, Monique	5	33, 36, 40 y 49
Loreto, Luis	1	6
Luban, Miguel	7	39, 40, 48 y 51
Mac Lean, Roberto	1	43
Mantilla Molina, Roberto L.	3	13, 17 y 38
Manzanilla Schäffer, Víctor	1	51
Margadant, Guillermo Floris	9	40-44 y 46
Más Araujo, Manuel	3	8, 12 y 13
Miranda González, José	21	18-26 y 30
Molina Pasquel, Roberto	2	40 y 51
Pérezamador Barrón, Héctor	2	32
Pina Milán, Rafael de	17	12, 14, 16, 18-21, 26, 27 y 40
Pina Vara, Rafael de	2	22 y 51
Plasilowa, Vera María	8	24-27 y 29
Rivera Farber, Octavio	5	42 y 43
Rodríguez García, Fausto E.	24	22, 23, 25-27, 29, 38-42, 44 y 46
Rodríguez y Rodríguez, Joaquín	3	1 y 3
Ruiz de la Peña, Francisco	1	38
Seara Vázquez, Modesto	29	42-48, 51 y 52
Sepúlveda, César	4	41, 42 y 44
Serra Rojas, Andrés	1	38
Siqueiros, José Luis	3	35, 48 y 50
Stern, David L.	1	26
Trigueros Saravia, Eduardo	1	14
Urista Doria, Manuel	1	9
Vázquez Arminio, Fernando	1	50
Velaseo Ibarra, Enrique	13	35-38, 41 y 43

INVENTARIO Y BALANCE DEL BOLETÍN

117

Autor	Cifra de Reseñas	Números del Boletín
Vieau, JuraJ	12	25-27
Villa de Llano, Margarita de la	25	30, 32-35, 37-40 y 43-45
Zambrano Sevilla, José Luis	1	27
Zurbellen Nollau, Dora	2	34 y 42
TOTAL:	801	

CUADRO VI

REVISTA DE REVISTAS

Autor	Cifra de Comentarios	Números del Boletín
Abascal Zamora, José María	6	40 y 42
Aguilar Gutiérrez, Antonio	479	2, 4-9, 16-47 y 52
Alealá-Zamora y Castillo, Niceto	592	2-8, 10-17, 19-34, 36-50 y 52
Anónimos	248	11-27, 29-39, 44-47 y 49-51
Aruáiz Amigo, Aurora	21	19-21
Arcelea Álvarez, Maximino	74	6-14, 17 y 18
Barajas Palomo, María Dolores	17	50-52
Barrera Graf, Jorge	164	3-14, 18 y 19
Batiza, Rodolfo	148	15-27
Bernal Molina, Julián	67	1-14
Bieler Palomino, Elsa	78	35-39, 41 y 43-48
Briseño Sierra, Humberto	61	48-52
Buen Lezano, Néstor de	371	12-52
Cabrera Acevedo, Lucio	65	42-49, 51 y 52
Carrillo, Jorge Aurelio	4	52
Cervantes Altamirano, Efrén	16	2, 3, 5-7 y 13
Cuadra Moreno, Héctor	66	34, 35 y 37-45
Derbez Muro, Julio	52	31, 34, 36-39 y 43-46
Díaz Bravo, Arturo	16	40-43 y 48
Díaz García, José	18	14 y 15
Dorantes Tamayo, Luis	2	35
Elola Fernández, Javier	268	2, 8, 9, 11-39 y 43-51
Esquivel Ávila, Ramón	80	4-16
Fix Zamudio, Héctor	368	27-52
Flores García, Fernando	396	20-27, 29-36, 40, 41 y 44-52
Franco Guzmán, Ricardo	36	27-30

INVENTARIO Y BALANCE DEL BOLETÍN

119

Autor	Cifra de Comentarios	Números del Boletín
García Ramírez, Sergio	3	52
Helguera Soiné, Enrique	156	23-25 y 28-46
Lions Signoret, Monique	184	27-48, 50 y 51
Mantilla Molina, Roberto L.	2	38 y 39
Mariscal Abascal, Diego	4	24 y 25
Martínez de la Vega, Eduardo	4	51
Más Araujo, Manuel	28	8-13
Miranda González, José	138	20-29
Ornelas Ledue, Mario	1	6
Osorio Nieto, Alicia	11	49-52
Palacios Rivera, Carlos	6	50 y 51
Pellicer, Olga	3	41
Pérez Guerra, Alberto	66	14-19
Pérezamador Barrón, Héctor	13	31-33
Pina Milán, Rafael	140	11-24 y 26
Pina Vara, Rafael	125	12-23 y 26
Plasilowa, Vera María	105	22-30
Rivera Farber, Octavio	17	43-45 y 47
Robles Arenas, Emma	3	40
Rodríguez García, Fausto E.	311	15-32, 37-48 y 52
Rodríguez Rodríguez, Jesús	2	44
Rodríguez y Rodríguez, Joaquín	6	3
Scara Vázquez, Modesto	82	42-45 y 47-52
Treviño, Julio César	11	50-52
Urista Doria, Manuel	48	7-19
Vega, Angelina de la	7	15 y 16
Velasco Ibarra, Enrique	72	36-39, 41-43 y 45
Vican, Juraj	27	25-27
Villa de Llano, Margarita de la	162	27, 28, 30-46 y 50
Zambrano Sevilla, José Luis	140	27-38 y 44-46
Zurhellen Nollau, Dora	8	34
TOTAL:	5.598	

CUADRO VII

REVISTA DE REVISTAS

(Inventario por Países) *

I. ALEMANIA: 1) *Annales Universitatis Saraviensis*, 26; 2) *Jahrbuch für Internationales und Ausländisches Öffentliches Recht*, 26; 3) *Law and Legislation in the German Democratic Republic*, 3; 4) *Mitteilungsblatt: Vereinigung Demokratischer Juristen Deutschlands*, 1; 5) *Osteuropa Recht*, 14; 6) *Rechtswissenschaftlicher Informationsdienst*, 42; 7) *Staat und Recht*, 44; 8) *Zeitschrift für ausländisches öffentliches Recht und Völkerrecht*, 46; 9) *Zeitschrift für ausländisches und internationales Privatrecht*,^a 99; 10) *Zeitschrift für vergleichende Rechtswissenschaft*, 18.

II. ARGELIA: 1) *Annales juridiques, politiques, économiques et sociales*, 3; 2) *Revue Algérienne, Tunisienne et Marocaine de Législation et de Jurisprudence*, 2.

III. ARGENTINA: 1) *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Plata*, 7; 2) *Boletín de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Córdoba)*, 21; 3) *Boletín del Instituto de Enseñanza Práctica*, 1; 4) *Cuadernos del Instituto de Derecho Comercial y de la Navegación*, 2; 5) *Cuadernos Periódicos del Instituto de Derecho Político, Constitucional y de la Administración*, 5; 6) *Instituto de Derecho del Trabajo Dr. Juan B. Alberdi*, 2; 7) *Jurisprudencia Argentina*, 2; 8) *La Ley*, 68; 9) *Lecciones y Ensayos (Facultad de Buenos Aires)*, 6; 10) *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 44; 11) *Revista de Derecho Público*, 1; 12) *Revista de Derecho Sanitario*, 2; 13) *Revista de la Facultad de Derecho (Tucumán)*, 11; 14) *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*

* *Aclaraciones:* a) las revistas de las dos Alemanias (Federal y Democrática) y del Sarre, figuran todas en el número I; b) pese a sus divergencias jurídicas, hemos reunido en un solo número, el XXIII, las revistas de Inglaterra y Escocia; c) la revista que los exilados de Polonia editan en Estados Unidos se incluye entre las de esta nación (*infra*, XVII, 22); d) acerca de por qué Puerto Rico aparece aparte (número XXIX), véase *supra*, nota 48; e) las revistas de Organismos y Comisiones Internacionales se agrupan al final (número XXXVIII).

a A partir de 1961, y como homenaje al insigne jurista fallecido, la revista se denomina "*Rechts Zeitschrift für ausländisches und internationales Privatrecht*".

INVENTARIO Y BALANCE DEL BOLETÍN

121

(Buenos Aires), 66; 15) *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba*, 3; 16) *Revista del Colegio de Abogados de Buenos Aires*, 15; 17) *Revista del Instituto de Derecho Civil*, 2; 18) *Revista del Instituto de Derecho Civil de Tucumán*, 2; 19) *Revista Jurídica* (Tucumán), 3; 20) *Revista Jurídica de Buenos Aires*, 21; 21) *Revista Notarial*, 1.

IV. AUSTRIA: 1) *Zeitschrift für Rechtsvergleichung*, 8.

V. BÉLGICA: 1) *Annales de la Faculté de Droit de Liège*, 2; 2) *Revue de Droit Comparé*, 2; 3) *Revue de Droit Contemporain*, 16; 4) *Revue de Droit International et de Droit Comparé*, 38; 5) *Revue Pratique des Sociétés Civiles et Commerciales*, 23.

VI. BOLIVIA. 1) *Revista de Derecho* (Universidad de San Andrés), 10; 2) *Revista de Estudios Jurídicos, Políticos y Sociales*, 1; 3) *Revista Jurídica*, 9.

VII. BRASIL: 1) *Revista da Faculdade de Direito* (São Paulo), 37; 2) *Revista da Faculdade de Direito* (Minas Gerais), 9; 3) *Revista da Faculdade de Direito da Universidade de Bahia*, 3.

VIII. CANADÁ: 1) *La Revue du Barreau de la Province de Quebec*, 2; 2) *The Canadian Bar Review*, 5.

IX. COLOMBIA: 1) *Estudios de Derecho* (Antioquia), 13; 3) *Revista de la Facultad de Derecho* (Medellín), 1; 3) *Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario*, 4; 4) UDEM: *Revista de la Universidad de Medellín*, 1.

X. COSTA RICA: 1) *Revista del Colegio de Abogados*, 3.

XI. CUBA: 1) *Revista Cubana de Derecho*, 6; 2) *Revista de Derecho Internacional*, 1.

XII. CHECOSLOVAQUIA: 1) *Bulletin de Droit Tchecoslovaque* b, 21.

XIII. CHILE: 1) *Revista de Ciencias Penales*, 6; 2) *Revista de Derecho y Ciencias Sociales*, 23.

XIV. ECUADOR: 1) *Boletín del Instituto de Derecho Comparado*, 2.

XV. EL SALVADOR: 1) *Revista del Ministerio de Justicia*, 3.

XVI. ESPAÑA: 1) *Anuario de Derecho Civil*, 92; 2) *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, 92; 3) *Anuario de Filosofía del Derecho*, 1; 4) *Cuadernos de Derecho Angloamericano*, 14; 5) *Cuadernos de Derecho Francés*, 10; 6) *Estudios de Deusto*, 18; 7) *Información Jurídica*, 84; 8) *Jus de Jure Orbis*, 2; 9) *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario*, 9; 10) *Revista de Derecho Administrativo y Fiscal*, 5; 11) *Revista de Derecho Español y Americano*, 28; 12) *Revista de Derecho Judicial*, 19; 13) *Revista de Derecho Mercantil*, 50; 14) *Revista de Derecho Privado*, 168; 15) *Revista de Derecho Procesal: Publicación Iberoamericana y Fili-*

b *Bulletin of Czechoslovak Law*, en la versión inglesa.

pina, 105; 16) *Revista de Estudios Políticos*, 78; 17) *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas*, 1; 18) *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid*, 10; 19) *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo*, 11; 20) *Revista de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación*, 10; 21) *Revista del Instituto de Derecho Comparado*, 19; 22) *Revista Española de Derecho Internacional*, 85; 23) *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 164; 24) *Revista Internacional del Notariado*, 10.

XVII. ESTADOS UNIDOS: 1) *American Foreign Law Association: Bulletin*, 1; 2) *California Law Review* (Berkeley), 45; 3) *Columbia Law Review*, 45; 4) *Cornell Law Quarterly*, 1; 5) *Chicago Kent Review*, 1; 6) *Fordham Law Review*, 6; 7) *Harvard Law Review*, 51; 8) *International Organization*, 2; 9) *Iowa Law Review*, 8; 10) *Law and Contemporary Problems*, 2; 11) *Louisiana Law Review*, 36; 12) *Miami Law Quarterly*, 23; 13) *Michigan Law Review*, 52; 14) *Minnesota Law Review*, 36; 15) *Missouri Law Review*, 17; 16) *Natural Law Forum* (Notre Dame Law School), 3; 17) *New York University Law Review*, 41; 18) *Northwestern University Law Review*, 3; 19) *Notre Dame Lawyer*, 1; 20) *Revista Jurídica Interamericana: Inter-American Law Review*, 15; 21) *Southern California Law Review*, 22; 22) *Southwestern Law Journal*, 18; 23) *Studies of the Association of Polish Lawyers in Exile in the United States*, 3; 24) *Texas Law Review*, 34; 25) *The American Journal of Comparative Law*, 70; 26) *The American Journal of International Law*, 94; 27) *The American Political Science Review*, 2; 28) *The Arbitration Journal*, 1; 29) *The Journal of Air Law and Commerce*, 38; 30) *The Journal of Comparative Legislation and International Law*, 3; 31) *The Journal of Politics*, 11; 32) *The Tulane Law Review*, 68; 33) *The University of Chicago Law Review*, 4; 34) *The University of Illinois Law Forum*, 11; 35) *The Western Political Quarterly*, 1; 36) *The Yale Law Journal*, 6; 37) *UCLA Law Review* (Los Angeles), 3; 38) *University of Pennsylvania Law Review*, 9; 39) *Virginia Law Review*, 1; 40) *Washington Law Review*, 10; 41) *Wisconsin Law Review*, 4.

XVIII. FRANCIA: 1) *Annales de la Faculté de Droit de Toulouse*, 11; 2) *Bulletin International des Sciences Sociales*, 1; 3) *Bulletin Trimestriel de la Société de Législation Comparée*, 1; 4) *Cahiers de Législation et de Bibliographie Juridique de l'Amérique Latine*, 13; 5) *Journal du Droit International*, 56; 6) *Recueil Dalloz Sirey*, 8; 7) *Revue Critique de Droit International Privé*, 31; 8) *Revue de Science Criminelle et de Droit Pénal Comparé*, 50; 9) *Revue du Droit Public et de la Science Politique en France et à l'Étranger*, 45; 10) *Revue Française de Droit Aérien*, 22; 11) *Revue Internationale de Droit Comparé*, 117; 12) *Revue Internationale de Droit Pénal*, 6; 13) *Revue Trimestrielle de Droit Civil*, 26; 14) *Revue Trimestrielle de Droit Commercial*, 35.

« Desde 1965 se denomina *Revista Iberoamericana de Derecho Procesal*. A su vez, en 1964 surgió o, mejor dicho, resurgió la *Revista de Derecho Procesal* que durante los años 1945 a 1955 patrocinó el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

« Convertida en *University of Miami Law Review* a partir del volumen XII (1957).

« En el número 20/21 del *Boletín* (pp. 418-9) se reseñan conjuntamente dos trabajos de Ehrenzweig, aparecido el primero en esta revista y el segundo en *The American Journal of Comparative Law* (*infra*, núm. 24).

† Véase nota anterior.

XIX. GRECIA: 1) *Revue Hellénique de Droit International*, 70.

XX. GUATEMALA: 1) *Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Guatemala*, 4.

XXI. HONDURAS: 1) *Boletín de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa*, 2; 2) *Boletín del Instituto Centroamericano de Derecho Comparado*, 1.

XXII. HUNGRÍA: 1) *Acta Juridica Academiae Scientiarum Hungaricae*, 6; 2) *Annales Universitatis Scientiarum Budapestensis Eötvös Nominayae*, 1; 3) *Revue de Droit Hongrois*, 2.

XXIII. INGLATERRA Y ESCOCIA: 1) *The Cambridge Law Journal*, 4; 2) *The International and Comparative Law Quarterly*, 98; 3) *The Juridical Review (Escocia)*, 8; 4) *The Modern Law Review*, 31.

XXIV. ITALIA: 1) *Banca, Borsa e Titoli di Credito*, 110; 2) *Bolletino di Informazione: Associazione Italiana di Diritto Marittimo*, 2; 3) *Il Diritto Aereo*, 7; 4) *Il Diritto Fallimentare e delle Società Commerciali*, 89; 5) *Il Diritto Marittimo*, 27; 6) *Il Foro Italiano*, 1; 7) *Jus: Rivista di Scienze Giuridiche*, 161; 8) *Jus Gentium: Rivista di Diritto Internazionale Privato*, 9; *Monitore dei Tribunali*, 2; 10) *Nuova Rivista di Diritto Commerciale, Diritto dell'Economia, Diritto Sociale*, 98; 11) *Previdenza Sociale*, 1; 12) *Rivista di Diritto Commerciale e del Diritto Generale delle Obbligazioni*, 194; 13) *Rivista del Diritto Matrimoniale Italiano e dei Rapporti di Famiglia*, 10; 14) *Rivista del Diritto della Navigazione*, 75; 15) *Rivista di Diritto Civile*, 83; 16) *Rivista di Diritto del Lavoro*, 144; 17) *Rivista di Diritto Processuale*, 9; 18) *Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto*, 41; 19) *Rivista Italiana di Diritto e Procedura Penale*, 53; 20) *Rivista Italiana di Diritto Penale*, 20; 21) *Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile*, 109; 22) *Rivista Trimestrale di Diritto Pubblico*, 46; 23) *Sicilia al Lavoro*, 7; 24) *Studi nelle Scienze Giuridiche e Sociali (Pavía)*, 23.

XXV. MÉXICO: 1) *Anales de Jurisprudencia*, 3; 2) *Boletín de Información Judicial*, 1; 3) *Boletín Jurídico Militar*, 4; 4) *Boletín Oficial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*, 1; 5) *Criminalia*, 127; 6) *Dianoia: Anuario de Filosofía*, 7; 7) *El Foro*, 9; 8) *Foro de México*, 2; 9) *Foro Internacional*, 5; 10) *Jus: Revista de Derecho y Ciencias Sociales*, 19; 11) *Revista de la Escuela de Estudios Contables*, 4; 12) *Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia*, 2; 13) *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 61; 14) *Revista Jurídica Veracruzana*, 7; 15) *Revista Mexicana de Seguros*, 6; 16) *Revista Mexicana del Trabajo*, 13; 17) *Seguridad Social*, 3.

¶ En 1958 se refundieron esta publicación y la *Rivista di diritto processuale penale* (1954-7), y en lugar de ambas aparece desde entonces la citada bajo el número 19.

¶ En el número 46 del *Boletín* (pp. 256-7), la reseña del artículo de Cappelletti sobre *Ideologie nel diritto processuale* se remite tanto al original italiano inserto en la *Trimestrale*, como a la traducción suya dada a conocer en *La Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración*, del Uruguay.

¶ Continuada, desde 1951, de la *Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia*.

XXVI. PANAMÁ: 1) Anuario de Derecho: Universidad de Panamá, 5.

XXVII. PERÚ: 1) Revista de Derecho y Ciencias Sociales, 11; 2) Revista del Foro, 14; 3) Revista de Jurisprudencia Peruana, 1; 4) Revista Jurídica del Perú, 19; 5) Revista Peruana de Derecho Internacional, 2.

XXVIII. PORTUGAL: 1) Boletim da Faculdade de Direito da Universidade de Coimbra, 20.

XXIX. PUERTO RICO: 1) Revista del Colegio de Abogados de Puerto Rico, 22; 2) Revista de Derecho Puertorriqueño, 6; 3) Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico, 41.

XXX. REPÚBLICA DOMINICANA: 1) Revista Jurídica Dominicana, 12.

XXXI. RUMANÍA: 1) Revue Roumaine des Sciences Sociales, 1.

XXXII. SUIZA: 1) Schweizerisches Jahrbuch für internationales Recht, 7; 2) Zeitschrift für Schweizerisches Recht-*Revue de Droit Suisse-Rivista di Diritto Svizzero*, 5.

XXXIII. TURQUÍA: 1) Annales de la Faculté de Droit d'Istanbul, 30.

XXXIV. UNIÓN SOVIÉTICA: 1) Sovietskoe Gosudarstvo i Pravo, 10.

XXXV. URUGUAY: 1) La Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración, 128 j; 2) Revista de Derecho Público y Privado, 22; 3) Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 52; 4) Revista del Colegio de Abogados del Uruguay, 1; 5) Sociedades Anónimas: Revista de Derecho Comercial, 46.

XXXVI. VENEZUELA: 1) Prontuario Jurídico, 1; 2) Revista de Derecho y Legislación, 15; 3) Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela, 44; 4) Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zulia, 2; 5) Revista del Colegio de Abogados del Distrito Federal, 9; 6) Revista del Colegio de Abogados del Estado Zulia, 1; 7) Revista del Ministerio de Justicia, 9; 8) *Studia Iuridica*, 4.

XXXVII. YUGOESLAVIA: 1) *The New Yugoslav Law*, 3.

XXXVIII. ORGANISMOS Y COMISIONES INTERNACIONALES: * 1) *Common Market Law Review* (Inglaterra y Holanda), 4; 2) *Le droit au service de la paix: Revue de l'Association Internationale des Juristes Démocrates* (Bélgica), 4; 3) Revista de la Comisión Internacional de Juristas (Holanda y Suiza), 11; 4) *Revista Internacional de Política Criminal (International Review of Criminal Policy-Revue Internationale de Politique Criminelle)* (Naciones Unidas), 10; 5) *Revista Internacional del Trabajo* (Suiza), 6; 6) *Revue Internationale des Sciences Sociales* (UNESCO), 2.

Véase *supra*, nota h.

* Los países mencionados entre paréntesis a continuación de las revistas respectivas, son aquellos donde se editan o se imprimen las mismas. Véase, además, *supra*, XVII. 8.

CUADRO VIII

INFORMACIÓN*

Autor	Cifra de Notas	Números del Boletín
NOTAS ANÓNIMAS**	189	1-40 y 42-52
Aguilar Gutiérrez, Antonio	1	4
Alcalá-Zamora y Castillo, Nieto	6	9, 31 (Ef.) 35, 37, 40 y 45
Arrechea Álvarez, Maximino	2	9
Ayasta González, Julio	1	3
Barrera Graf, Jorge	1	5 (N.)
Bieler Palomino, Elsa	2	51
Bruns, Rudolf	1	20/21
Cabrera Acevedo, Lucio	1	42
Cepeda Villarreal, Rodolfo	1	6
David, René	1	5
Díaz de Guijarro, Enrique	1	41
Dölle, Hans	1	11
Ehrenzweig, Albert A.	1	15

* Incluimos en ella, además de las notas aparecidas bajo tal epígrafe, dos editoriales, once necrologías y una efemérides, marcados, respectivamente con las siglas *E.*, *N.* y *Ef.*, más un "Saludo" (en el número 36), ya que ninguno de dichos sectores justificaría para sí un cuadro aparte, sin contar con que cuatro de las necrologías (a saber: las de Gordon Ireland, Muñoz Morales, Gutteridge y Helguera) figuran en la sección que nos ocupa.

** Inclusive dos del número 4 y una del número 41 firmadas por varias personas, pero sin indicar quien sea su verdadero autor. En cambio, cuando pese a carecer de firma, nos ha sido posible identificar al autor, las hemos colocado a la cuenta del mismo, a diferencia de lo que hicimos en la *Efemérides* concerniente al primer decenio del *Boletín* (cfr. núm. 31, p. 347). A esta circunstancia obedece que ahora se incorporen a la lista los nombres de Ehrenzweig, Goldschmidt y Nadelmann, que entonces se omitieron, y que en los renglones relativos a Alcalá-Zamora y Castillo (35), Elola Fernández (18, 24 —dos— y 45) y Flores García (48) se computen las notas correspondientes a los números mencionados entre paréntesis después de sus apellidos, así como que, sin descubrir ningún secreto sumarial, asociemos la letra Z con su verdadero autor, el licenciado César Sepúlveda.

Autor	Cifra de Notas	Números del Boletín
Eloia Fernández, Javier	20	1, 3, 4 (N.), 8 (N.), 10-13, 18 (N.), 24 (2 N.), 25 (E. y N.), 39, 41, 42 y 44-46
Flores García, Fernando	2	48 (N.) y 52
Galíndez, Jesús de	1	8 (N.)
García López, Agustín	2	1 (E.) y 17
Goldschmidt, Roberto	3	27
Jiménez Huerta, Mariano	1	17 (N.)
Mantilla Molina, Roberto L.	1	38 (N.)
Ministerio de Justicia de Holanda	1	50
Naciones Unidas, Secretaría de las	1	50
Nadelmann, Kurt H.	1	19
Osorio Nieto, Alicia	1	52
Parés Maicas, Manuel	1	26
Rodríguez y Rodríguez, Joaquín: véase Sánchez-Román.		
Sánchez-Román, Felipe, y Rodríguez y Rodríguez, Joaquín	1	1
Santa Pinter, José Julio	1	36
Scara Vázquez, Modesto	1	42
Torres Bodet, Jaime	1	6
Valladão, Haroldo	1	46
Varano, Vincenzo	1	49
Z. (Sepúlveda, César)	1	41
TOTAL:	251	

CUADRO IX

TRADUCCIONES *

Traductor	Traducido	Sección	Números del Boletín
Aguilar Gutiérrez, Antonio y Batiza, Rodolfo	Eherenzweig, Albert A.	Doctrina	23.
Alcalá del Olmo, Nicolás	Katzarov, Konst	Doctrina	37.
Alcalá-Zamora y Castillo, Nieto	Dölle, Hans	Información	11.
Véase Luban.			
Apodaca y Osuna, Fran- cisco	Ascarelli, Tullio	Doctrina	9.
Barrera Graf, Jorge	Ascarelli, Tullio	Bibliografía	6.

* Incluimos tan sólo aquellas respecto de las cuales se consigna en el *Boletín* el nombre del traductor; pero junto a ellas figuran varias en que tal indicación se ha omitido. Así sucede, en *Doctrina*, con los trabajos de Alecrim (núm. 22), Eder (núm. 8), Nadelmann (núm. 5), Patton (núms. 4, 6 y 26 —dos—), y Valladão (núms. 22 y 38); en *Legislación*, con Sarfatti (núm. 7); en *Bibliografía*, con Leiske (núm. 49) y Stern (núm. 26); en *Revista de revistas*, con los resúmenes anónimos (véase *Cuadro VII*) tomados de las publicaciones en que se insertaron los artículos (a cuya cabeza se encuentra la *Rivista di diritto del lavoro*, de la que proviene 126); y en *Información*, con las notas de David (núm. 5), de Bruns (núm. 20/21) y de Valladão (núm. 46). Algunos de esos trabajos quizás hayan sido enviados en español por sus autores, como en los casos de Eder (aunque aquí la traducción cabría también cargarla en la cuenta de su colaborador Arrechea), Stern y Valladão, que dominan nuestro idioma, y acerca de los restantes, lo más probable es que su versión castellana se deba a Elola. Todavía tendríamos que agregar las numerosas fichas del *Repertorio de Legislación* (véase *Cuadro IV*) correspondientes a diarios oficiales de lengua no española, a saber: las de Bélgica (977), Brasil (521), Filipinas (277, en inglés), Francia (2.125), Haití (173), Italia (761), Suiza (481) y Unión Soviética (69), con un total de 5.384; pero en la confección de las mismas hemos intervenido bastantes investigadores y auxiliares, con cambios frecuentes en el equipo, y sería por tanto, difícilísimo, si es que no imposible, la exacta individualización de sus traductores. En mayor o menor medida, algunas traducciones y textos castellanos de colaboradores extranjeros fueron revisados por nosotros: Goldman (*Bibliografía*, núm. 52), Luban (*Legislación*, núm. 41) y Perenzin (*Doctrina*, núm. 48). Prescindiendo de las que son objeto de esta nota, las traducciones del *Cuadro IX* se distribuyen así por secciones: *Doctrina*, 43; *Legislación*, 13; *Bibliografía*, 2, e *Información*, 5; en cuanto a la clasificación por autores, véase el *Cuadro X*.

Traductor	Traducido	Sección	Números del Boletín
Barrera Graf, Jorge, y Elo- la Fernández, Javier	..Sarfatti, Mario	Legislación	4.
Batiza, Rodolfo	..Bayitch, S. A.	Doctrina	19.
Véase Aguilar.			
Bieler Palomino, Elsa	..Simitis, Spiros	Doctrina	52.
Carrillo, Jorge Aurelio	..Ploscowe, Morris	Doctrina	50.
" " "	..De Vries, Henry P.	Doctrina	50.
" " "	..Schwind, Michael	Doctrina	50.**
Véase Siqueiros.			
Díaz García, José	..Nadelmann, Kurt H.	Doctrina	14.
" " "	..Alecrim, Octacilio	Doctrina	15.
Dorantes Tamayo, Luis	..Del Vecchio, Giorgio	Doctrina	40.
Elola Fernández, Javier	..Sarfatti, Mario	Doctrina	9.
" " "	..Eder, Phanor J.	Doctrina	11.
" " "	..Instituto Intal. Unifie.		
" " "	Do. Privado	Información	11.
" " "	..Alecrim, Octacilio	Doctrina	12.
" " "	..Ricca-Barberis, Mario	Doctrina	12.
" " "	..Anónimo	Bibliografía	12.
" " "	..Sarfatti, Mario	Legislación	18.
" " "	..Revisión del "Restatement"	Información	19.
" " "	..Wald, Arnold	Doctrina (3)	24, 36 y 48.
" " "	..Nadelmann, Kurt H.	Legislación	32.
" " "	..Kos-Babecwicz-Zubkowski, Ludwik	Legislación (3)	24, 36 y 43.
" " "	..Nadelmann, Kurt H.	Doctrina	38.
" " "	..Sereni, Angelo Piero	Doctrina	41.
" " "	..Tune, André	Doctrina	43.
" " "	..Wald, Arnold	Legislación	45.
" " "	..Vlahov, Ivan Stefanov	Legislación (2)	46, 50.
" " "	..Estados Unidos	Legislación	48.
Véanse Barrera, J., y Plasilowa, V.			
Fix Zamudio, Héctor	..Cappelletti, Mauro	Doctrina (2)	33, 37.
" " "	..Varano, Vincenzo	Información	49.
Flores García, Fernando: ..			
Véase Villa.			
Helguera Soine, Enrique	..Bayitch, S. A.	Doctrina	34.
" " "	..Conferencia de La Haya	Legislación	42.
" " "	..Conferencia de La Haya	Información	42.

** Véase año 1964, p. 367, nota *.

INVENTARIO Y BALANCE DEL BOLETÍN

129

Traductor	Traducido	Sección	Números del Boletín
Labastida, Fernando	Nadelmann, Kurt H.	Doctrina	48.
Lions Signoret, Monique	Sarfatti, Mario	Doctrina	40.
"	"	"	"
"	Academia Ital. De. Com- parado	Información	40.
"	Colas, Albert, y Reibel, Charles	Doctrina	42.
Lubaz, Miguel	Ioffe, O. S.	Doctrina	29.
"	"	Legislación (2)	40, 41.
"	Ioffe, O. S., y Tolstoy, Yu. K.	Doctrina	52.
Luban, Miguel, y Alcalá- Zamora y Castillo, Niceto.	Bruns, Rudolf	Doctrina	51.
Mantilla Molina, Roberto	Casanova, Mario	Doctrina	18.
Molina Pasquel, Roberto	Spitzer, Tadeusz B.	Doctrina	42.
Pereña, Alfredo	Loewenstein, Karl	Doctrina	5.
"	"	Ehrenzweig, Albert A.	Doctrina 9.
Pereña de Makagón, Helena.	Lawson, F. H.	Doctrina	9.
Pérezamador Barrón, Héctor	Zweigert, Konrad	Doctrina	31.
Pino, Ester del	Rotondi, Mario	Doctrina	39.
Plasilowa, Vera María, y Elola Fernández, Javier.	Knapp, Viktor	Doctrina	30.
Rodríguez Ramos, Manuel.	Del Vecchio, Giorgio	Doctrina	37.
Seara Vázquez, Modesto	Kos-Rabcewicz-Zubkowski, Ludwik	Doctrina	48.
Siqueiros, José Luis	Berke, Jason R.	Doctrina	41.
Siqueiros, José Luis, y Carrillo, Jorge Aurelio	Castel, J. G.	Doctrina	50.
Villa, Margarita de la	Silveira, Alipio	Doctrina	51.
Villa, Margarita de la, y Flores García, Fernando.	Weinberger, Andrew D.	Doctrina	35.

CUADRO X

RECAPITULACIÓN POR AUTORES*

Abascal (B, 1; R, 6); **Aguado** (D, 1); **Aguilar** (D, 4; I, 4; B, 25; R, 479; I, 1); **Aguilar, A., y Batiza, R.** (T, 1); **Alcalá del Olmo** (B, 2; T, 1); **Alcalá-Zamora** (D, 12; L, 27; B, 131; R, 592; I, 6; T, 1); véase Luban; **Alecrim** (D, 3); **Anónimos** (L, 2; B, 4; R, 248; I, 189); **Apodaca** (T, 1); **Arnáiz** (B, 4; R, 21); **Arrechea** (B, 4; R, 74; I, 2); véase Eder; **Ascarelli** (D, 1; B, 1); **Ayasta** (D, 1; I, 1).

* *Siglas utilizadas*: D, Doctrina; L, Legislación; B, Bibliografía; R, Revista de revistas; I, Información, y T, Traducciones. Los nombres completos de los autores se encontrarán en los Cuadros correspondientes: I (Doctrina), II (Estudios y resúmenes legislativos), V (Bibliografía), VI (Revista de revistas), VIII (Información) y IX (Traducciones).

Siglas correspondientes a autores de los Cuadros II, V y VI: Como dijimos (*supra*, núm. 3), durante mucho tiempo la mayoría de los resúmenes legislativos, reseñas bibliográficas y notas de revista de revistas se individualizaron sólo mediante las siglas de quienes los redactaron. A continuación proporcionamos la lista de las utilizadas, distribuida en cuatro apartados: en el primero recogemos las que aparecen en las tres secciones; en el segundo, las que figuran tanto en *Bibliografía* como en *Revista de revistas*, y en el tercero y en el cuarto, las que hallamos únicamente en una de estas dos. Bueno será aclarar que muchos de los mencionados sólo en los apartados II, III y IV han colaborado en las distintas secciones del *Boletín*, pero sin que se les cite mediante siglas más que en las que después expresamos. Recordaremos (*supra*, núm. 3) que la designación a base de siglas se ha eliminado por completo en el número 52.

I (L, B y R): Alcalá-Zamora: A.-Z. C. o N. A.-Z.; Buen: N. de B.; Derbez: J. D. M.; Elola: J. E. F.; Fix: H. F. Z.; Flores: F. F. G.; Lions: M. L. o M. L. S.; Miranda: J. M. G.; y Rodríguez, Fausto: F. E. R.

II (B y R): Aguilar: A. A. A.; Arnáiz: A. A. A.; Arrechea: M. A. A.; Barrera: J. B. G.; Batiza: R. B.; Bernal: J. B. M.; Esquivel: R. E. A.; Helguera: E. H. o E. H. S.; Más: M. M. A.; Pérezamador: H. P. B.; Pina Milán: R. de P.; Pina Vara: R. de P. V.; Plasilowa: V. M. P.; Rodríguez, Joaquín: J. R. R.; Urista: M. U. D.; Vican: J. V.; Villa: M. de la V.; Zambrano: J. L. Z. o J. L. Z. S.

III (B): Calderón: R. C. S.; Calvillo: M. C.

IV (R): Abascal: J. M. A. Z.; Barajas: M. D. B. P.; Bieler: E. B. P.; Briseño: H. B. S.; Cabrera: L. C. A.; Cervantes Altamirano: E. C. A.; Cuadra: H. C. M.; Díaz Bravo: A. D. B.; Díaz García: J. D. G.; Dorantes: L. D. T.; Franco: R. F. G.; García Ramírez: S. G. R.; Mantilla: R. L. M. M.; Mariscal: D. M. A.; Martínez de la Vega: E. M. de la V.; Ornelas: M. O. L.; Osorio: A. O. N.; Palacios: C. P. R.; Pellicer: O. P.; Pérez Guerra: A. P. G.; Rivera: O. R. F.; Robles: E. R. A.; Rodríguez Rodríguez Jesús: J. R. R.; Seara: M. S. V.; Treviño: J. C. T.; Vega: A. de la V.; Velasco: E. V. I.; Zurbellen: D. Z. N.

INVENTARIO Y BALANCE DEL BOLETÍN

131

Barajas (B, 4; R, 17); **Barrera** (D, 4; B, 15; R, 164; I, 1); **Barrera, J., y Elola, J.** (T, 1); **Batiza** (D, 3; B, 15; R, 148); véase **Aguilar**; **Bayitch** (D, 2); **Becerra** (D, 1); **Berke** (D, 1); **Bernal** (B, 13; R, 67); **Bernaldo de Quirós, C.** (B, 15); **Bernaldo de Quirós, J.** (L, 3; B, 1); **Bieler** (B, 19; R, 78; I, 2; T, 1); **Briseño** (D, 1; B, 4; R, 61); **Bruns** (D, 1; I, 1); **Buen** (D, 3; L, 17; B, 43; R, 371).

Cabrera (D, 1; I, 1; B, 4; R, 65; I, 1); **Calderón** (B, 1); **Calvillo** (L, 1; B, 1); **Calvo** (D, 1); **Cámara** (L, 2); **Campero** (B, 2); **Cappelletti** (D, 2); **Carrillo** (R, 4; T, 3); véase **Siqueiros**; **Casanova** (D, 1); **Castel** (D, 1); **Castorena** (D, 1); **Cepeda** (I, 1); **Cervantes Ahumada** (D, 1; L, 1); **Cervantes Altamirano** (R, 16); **Colas, A., y Reibel, Ch.** (D, 1); **Cuadra** (B, 7; R, 66).

David (I, 1); **De Vries** (D, 1); **Del Vecchio** (D, 2); **Derbez** (L, 1; B, 6; R, 52); **Díaz Bravo** (B, 3; R, 16); **Díaz de Guíjarro** (I, 1); **Díaz García** (B, 1; R, 18; T, 2); **Dölle** (I, 1); **Dorantes** (R, 2; T, 1).

Eder (D, 1); **Eder y Arrechea** (D, 1); **Ehrenzweig** (D, 2; I, 1); **Elola** (D, 2; L, 1; B, 121; R, 268; I, 20; T, 22); véase **Barrera, J., y Plasilowa, V.**; **Esquivel** (B, 13; R, 80).

Fernández del Castillo (D, 3); **Fix** (D, 3; L, 4; B, 39; R, 368; T, 3); **Flores** (D, 3; L, 6; B, 53; R, 396; I, 2); véase **Villa**; **Francia, Embajada de** (L, 2); **Franco** (D, 1; R, 36).

Galíndez (D, 3; L, 1; I, 1); **García López** (I, 2); **García Ramírez** (B, 2; R, 3); **Garza** (D, 1); **Gatti** (D, 1); **Gaxiola** (D, 1); **Goldman** (B, 1); **Goldschmidt** (D, 4; L, 3; I, 3); **González Díaz Lombardo** (D, 1); **González Rodríguez** (D, 1); **Guerra** (D, 1).

Helguera (D, 2; B, 29; R, 156; T, 3); **Iglesias** (B, 2); **Ioffe** (D, 1); **Ioffe y Tolstoy** (D, 1); **Jiménez Huerta** (B, 3; I, 1); **Katzarov** (D, 1); **Knapp** (D, 1); **Kos-Rabcewicz-Zubkowski** (D, 1; L, 3); **Kozolchyk** (D, 1).

Labastida (T, 1); **Lawson** (D, 1); **Leiske** (B, 1); **Leiva** (L, 1); **Lions** (D, 2; L, 7; B, 5; R, 184; T, 3); **Loewenstein** (D, 1); **López-Muñiz** (D, 1); **López-Rey** (D, 2); **Loreto** (B, 1); **Luban** (B, 7; T, 3); **Luban, M., y Alcalá-Zamora, N.** (T, 1).

Mac Lean (D, 4; B, 1); **Malagarriga** (L, 1); **Mantilla** (D, 1; B, 3; R, 2; I, 1; T, 1); **Manzanilla** (B, 1); **Margadant** (B, 9); **Mariscal** (R, 4); **Martínez de la Vega** (R, 4); **Más Araujo** (B, 3; R, 28); **Mascareñas** (D, 1); **Ministerio de Justicia de Holanda** (L, 1); **Miranda** (D, 2; I, 15; B, 21; R, 138); **Molina Pasquel** (D, 2; B, 2; T, 1).

Naciones Unidas (I, 1); **Nadelmann** (D, 4; L, 1; I, 1); **Ornelas** (R, 1); **Osorio** (R, 11; I, 1).

Palacios (R, 6); **Pallares** (D, 1); **Parés** (D, 1; I, 1); **Patton** (D, 4); **Pellicer, Olga** (D, 1; R, 3); **Pellicer Valero** (D, 1); **Perenzin** (D, 1); **Pereña, Alfredo** (T, 2); **Pereña, Helena** (T, 1); **Pérez Guerra** (R, 66); **Pérez Guerrero** (D, 1); **Pérez-amador** (B, 2; R, 13; T, 1); **Pina Milán** (D, 1; B, 17; R, 140); **Pina Vara** (B, 2; R, 125); **Pino** (T, 1); **Plasilowa** (B, 8; R, 105); **Plasilowa, V., y Elola, J.** (T, 1); **Ploscowe** (D, 1).

Rabasa, E., y Rodríguez Rodríguez, Jesús (D, 1); **Ramella** (D, 1); **Recaséns** (D, 1); **Reibel**: véase **Colas**; **Ricca-Barberis** (D, 1); **Ricord** (D, 3); **Ríos Espinoza** (D, 1); **Rivera** (D, 1; B, 5; R, 17); **Robles** (R, 3); **Rodríguez-Arias** (D, 1); **Rodríguez García** (D, 8; L, 9; B, 24; R, 311); **Rodríguez Ramos** (T, 1); **Rodríguez**

Rodríguez, Jesús: véase Rabasa; **Rodríguez Rodríguez, Jesús**** (R, 2); **Rodríguez y Rodríguez, Joaquín** (D, 3; B, 3; R, 6); véase Sánchez-Román; **Romeo**; (D, 1); **Rotondi** (D, 1); **Ruiz de la Peña** (B, 1).

Salinas (D, 1); **Sánchez-Román, F., y Rodríguez, Joaquín** (I, 1); **Santa Pinter** (D, 5; L, 1; I, 1); **Sarfatti** (D, 2; L, 3); **Schwind** (D, 1); **Seara** (D, 1; L, 1; B, 29; R, 82; I, 1; T, 1); **Septién** (D, 1); **Sepúlveda** (D, 4; B, 4); véase Z; **Serani** (D, 1); **Serra Rojas** (B, 1); **Silva Pereira** (D, 1); **Silveira** (D, 1); **Simitis** (D, 1); **Siqueiros** (D, 2; B, 3; T, 1); **Siqueiros, J. L., y Carrillo, J. A.** (T, 1); **Spitzer** (D, 1); **Stern** (B, 1).

Tolstoy: véase Ioffe; **Torres Bodet** (I, 1); **Treviño** (R, 11); **Trigueros** (B, 1); **Tunc** (D, 1).

Urista (B, 1; R, 48); **Vacas** (L, 1); **Valdés Costa** (D, 1); **Valladão** (D, 2; I, 1); **Varano** (I, 1); **Vázquez Arminio** (B, 1); **Vecchio:** véase Del Vecchio; **Vega** (R, 7); **Velasco** (B, 13; R, 72); **Verdesoto** (D, 1; B, 2); **Vican** (D, 1; B, 12; R, 27); **Villa** (D, 1; B, 25; R, 162; T, 1); **Villa, M., y Flores, F.** (T, 1); **Villoro** (D, 1); **Vlahov** (L, 2); **Vries:** véase De Vries; **Wald** (D, 3; L, 1); **Weinberger** (D, 1); **Winizky** (D, 2; L, 1).

Z (**Sepúlveda**) (I, 1); **Zambrano** (L, 4; B, 1; R, 140); **Zurbellen** (B, 2; R, 8); **Zweigert** (D, 2).

** La identidad de nombre y apellidos exige aclarar que mientras el licenciado Jesús Rodríguez y Rodríguez, colaborador de Rabasa, no es sino el actual subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el autor de dos reseñas de artículos de revistas lo es el secretario administrativo del Instituto de Derecho Comparado.

CUADRO XI

RECAPITULACIÓN POR AÑOS * **

Año	Número	Extensión	Doctrina	Legislación	Bibliografía	Revistas Inf.		
1948	1	223	3	3	1	6	11	4
	2	219	3	4	1	9	20	6
	3	229	3	6	0	10	28	3
		671	9	13	2	25	59	13
1949	4	236	3	3	1	7	26	5
	5	254	2	3	0	7	55	4
	6	254	3	5	0	12	47	5
		744	8	11	1	26	128	14

* *Aclaraciones:* a) Refundimos en este Cuadro los datos numéricos de los precedentes, salvo los del IX (*Traducciones*), tanto por no ser completo, como porque su índole supondría duplicación en el cómputo de los trabajos traducidos; así como, por no prestarse a ello, los de los Cuadros IV (*Repertorio legislativo: fichaje por países*), VII (*Inventario de revistas por países*) y X (*Recapitulación por autores*); b) La columna tercera (*Extensión*) indica las páginas de cada número; las restantes, la cifra de trabajos de cada especie de la respectiva sección; c) En la columna quinta (*Legislación*), la primera cifra se refiere a los *Textos Legislativos* (Cuadro III) y la segunda a *Estudios y Resúmenes legislativos* (Cuadro II); d) En la columna séptima, por razones de espacio, *Revistas* quiere significar *Revista de revistas*; e) Al final de cada año, el renglón *separado de números* expresa los *totales*; f) Los promedios se consignan, para simplificar, en números enteros, salvo el relativo a *Información*, porque con la fracción se acerca mucho a cinco; g) A partir de 1961 se estableció la paginación anual corrida del *Boletín* (*supra*, núm. 28), pero con objeto de asegurar la uniformidad del presente cuadro recopilativo, que se habría roto si desde 1948 a 1957 hubiésemos contado por *cuatrimestres* y desde 1958 a 1965 por *años*, hemos tomado en consideración en la segunda época el número de páginas de cada fascículo cuatrimestral, ya que el ritmo de salida del *Boletín* no se ha alterado.

** *Rectificaciones:* He aquí, según anunciamos (*supra*, nota 5), la lista de las introducidas en el Cuadro VIII de 1958 (núms. 1-30), que ha servido de base al actual; hecha la advertencia de que los números en *cursiva* expresan la *corrección*

Año	Número	Extensión	Doctrina	Legislación	Bibliografía	Revistas Inf.		
1950	7	233	2	1	2	8	56	6
	8	233	3	5	1	10	73	4
	9	228	5	6	0	12	65	4
		694	10	12	3	30	194	14
1951	10	260	3	5	0	9	56	3
	11	252	2	6	0	12	93	4
	12	528	5	2	0	10	116	3
		770	10	13	0	31	265	10
1952	13	258	3	2	0	9	129	4
	14	254	3	4	0	8	131	3
	15	265	3	5	0	7	107	5
		777	9	11	0	24	367	12
1953	16	231	3	5	0	12	106	5
	17	256	3	5	1	14	109	7
	18	311	4	6	2	14	125	6
		798	10	16	3	40	340	18
1954	19	340	3	5	0	12	117	3
	20/21	498	6	9	0	23	199	8
		838	9	14	0	35	316	11
1955	22	370	4	7	0	17	180	3
	23	354	3	4	7	16	181	3
	24	344	4	4	10	19	185	5
		1068	11	15	17	52	546	11

hecha y los entre paréntesis el dato equivocado: a) *Extensión*: Núm. 1: 223 (215) —a saber: VIII-215—; anual del tomo I: 671 (663); b) *Doctrina*: Núm. 30: 2 (3); anual del tomo x: 8 (9); c) *Legislación* (2a. col.): Núm. 23: 7 (6); anual del tomo VIII: 17 (16); Núm. 30: 4 (3); anual del tomo x: 14 (13); d) *Bibliografía*: Núm. 12: 10 (9); anual del tomo IV: : 31 (30); Núm. 25: 29 (30); anual del tomo IX: 68 (69); e) *Revista de revistas*: Núm. 4: 26 (25); anual del tomo II: 128 (127); Núm. 13: 129 (127); anual del tomo V: 367 (365); Núm. 17: 109 (106), y Núm. 125 (123); anual del tomo VI: 340 (335); Núm. 20/21: 199 (198); anual del VII: 316 (315); Núm. 22: 180 (179); Núm. 23: 181 (180), y Núm. 24: 185 (184); anual del tomo VIII: 546 (543); Núm. 27: 136 (135); anual del tomo IX: 505 (504); núm. 30: 128 (130); anual del tomo X: 361 (363); total de los números 1-30: 3081 (3070).

INVENTARIO Y BALANCE DEL BOLETÍN

Año	Número	Extensión	Doctrina	Legislación	Bibliografía	Revistas Inf.		
1956	25.....	358.....	3.....	4.....	4.....	29.....	180.....	6
	26.....	369.....	5.....	2.....	10.....	20.....	189.....	5
	27.....	306.....	4.....	3.....	4.....	19.....	136.....	7
		1033	12	9	18	68	505	18
1957	28.....	353.....	3.....	5.....	6.....	12.....	121.....	4
	29.....	314.....	3.....	3.....	4.....	12.....	112.....	3
	30.....	323.....	2.....	3.....	4.....	16.....	128.....	3
		990	8	11	14	40	361	10
1958	31.....	350.....	3.....	5.....	2.....	16.....	135.....	4
	32.....	318.....	6.....	3.....	6.....	20.....	118.....	4
	33.....	258.....	4.....	4.....	4.....	20.....	101.....	5
		926	13	12	12	56	354	13
1959	34.....	275.....	2.....	3.....	8.....	16.....	131.....	4
	35.....	261.....	2.....	5.....	16.....	21.....	139.....	4
	36.....	244.....	2.....	1.....	7.....	17.....	142.....	5
		780	6	9	31	54	412	13
1960	37.....	285.....	4.....	7.....	1.....	20.....	134.....	6
	38.....	281.....	4.....	7.....	3.....	23.....	122.....	8
	39.....	279.....	4.....	3.....	2.....	10.....	136.....	4
		845	12	17	6	53	392	18
1961	40.....	278.....	4.....	3.....	3.....	29.....	75.....	7
	41.....	292.....	5.....	3.....	2.....	20.....	93.....	4
	42.....	261.....	4.....	5.....	1.....	16.....	84.....	6
		831	13	11	6	65	252	17
1962	43.....	260.....	4.....	0.....	2.....	27.....	121.....	6
	44.....	248.....	3.....	0.....	1.....	24.....	125.....	7
	45.....	281.....	3.....	0.....	2.....	24.....	135.....	4
		789	10	0	5	75	381	17

Año	Número	Extensión	Doctrina	Legislación	Bibliografía	Revistas	Inf.	
1963	46.....	292.....	3.....	0.....	3.....	23.....	127.....	6
	47.....	240.....	5.....	0.....	1.....	12.....	101.....	6
	48.....	260.....	5.....	0.....	1.....	17.....	114.....	4
		792	13	0	5	52	342	16
1964	49.....	258.....	3.....	0.....	1.....	16.....	84.....	9
	50.....	282.....	6.....	0.....	1.....	19.....	101.....	8
	51.....	267.....	4.....	0.....	1.....	26.....	107.....	5
		807	13	0	3	61	292	22
1965	52.....	328.....	5.....	0.....	1.....	14.....	92.....	4
TOTALES:		14.481	181	174	127	801	5.598	251
Promedios por número:		278	3	3	2	15	107	4.8